

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria núm. 88

celebrada el martes, 6 de noviembre de 1984

ORDEN DEL DIA

Preguntas:

- De don Félix López Hueso, del Grupo Popular, sobre nombramiento y cese de Directores de Centros Públicos («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 96, de 24 de septiembre de 1984).
- De don Evaristo Amat de León Gultart, del Grupo Popular, sobre servicio de Cirugía Cardiovascular del Centro Hospitalario La Fe, de Valencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 96, de 24 de junio de 1984).
- De don Félix López Hueso, del Grupo Popular, sobre cartilla de nuevos beneficiarios de la Seguridad Social («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 96, de 24 de septiembre de 1984).
- De don Antonio A. Castro Cordobez, del Grupo Mixto, sobre cotización a la Seguridad Social de cooperativas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 96, de 24 de septiembre de 1984).
- De don Senén Bernárdez Alvarez, del Grupo Mixto, sobre las pruebas de idoneidad para acceso a Profesores («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 98, de 1 de octubre de 1984).
- De don Senén Bernárdez Alvarez, del Grupo Mixto, sobre desarrollo del Decreto 2708/82, de 15 de octubre, que regula la obtención del Título Farmacéutico especialista («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 98, de 1 de octubre).
- De don Ambrosio Calzada Hernández, del Grupo Popular, sobre Festival Internacional de Santander («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 99, de 5 de octubre de 1984).
- De don Miguel Marqués López, del Grupo Popular, sobre cumplimiento de las palabras del excelentísimo señor Ministro de Educación ante esta Cámara («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 99, de 5 de octubre de 1984).
- De don José Macías Santana, del Grupo Popular, sobre medidas a adoptar por el Gobierno para paliar la situación sanitaria en Canarias («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 102, de 17 de octubre de 1984).

Interpelaciones:

- De don José Luis Aguilera Bermúdez, del Grupo Popular, sobre descuento de haberes como consecuencia de la huelga de profesores estatales de enseñanza («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 86, de 29 de junio de 1984).

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de ley de plantillas del Ejército de Tierra («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 168, de 29 de octubre de 1984).

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Proyecto de ley sobre importación de productos objeto de monopolio de petróleos. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 178, de 19 de octubre de 1984).

Conocimiento directo del Pleno de Tratados y Convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Convenio de transporte marítimo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Cartas Anejas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 166, de 29 de septiembre de 1984).
- Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno español y el Gobierno boliviano para el establecimiento de un Centro de Desarrollo Rural en Bolivia y Protocolo Anexo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 167, de 26 de septiembre de 1984).
- Acuerdo de Cooperación Técnica complementario del Convenio de Cooperación Social Hispano-Uruguayo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Oriental de Uruguay para el desarrollo de un programa de Asesoramiento al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 170, de 3 de octubre de 1984).
- Acuerdo de Cooperación en el ámbito de la Defensa entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República francesa («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 173, de 15 de octubre de 1984).
- Convenio estableciendo la Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite «EUTELSAT» y Acuerdo de explotación, así como Protocolo, modificando la creación de la Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite «EUTELSAT» («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 174, de 15 de octubre de 1984).

SUMARIO

Se abre la sesión a las cinco y cinco de la tarde.

Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

	Página
Preguntas.....	4284

	Página
De don Félix López Hueso, del Grupo Popular, sobre nombramiento y cese de Directores de centros públicos.....	4284

El señor López Hueso expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Educación y

Ciencia (Maravall Herrero). En turno de réplica interviene el señor López Hueso. En turno de dúplica hace uso de la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.

Página

De don Evaristo Amat de León Guitart, del Grupo Popular, sobre servicio de Cirugía Cardiovascular del Centro Hospitalario La Fe, de Valencia	4286
---	-------------

El señor Amat de León Guitart expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Lluch Martín). En turno de réplica interviene el señor Amat de León Guitart. En turno de dúplica hace uso de la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo.

	Página
De don Félix López Hueso, del Grupo Popular, sobre cartilla de nuevos beneficiarios de la Seguridad Social	4287
<i>El señor López Hueso expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Lluch Martín). En turno de réplica interviene el señor López Hueso. En turno de réplica hace uso de la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo.</i>	
	Página
De don Antonio Angel Castro Cordobez, del Grupo Mixto, sobre cotización a la Seguridad Social de cooperativas	4289
<i>El señor Castro Cordobez expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Lluch Martín). En turno de réplica interviene el señor Castro Cordobez.</i>	
	Página
De don Senén Bernárdez Alvarez, del Grupo Mixto, sobre las pruebas de idoneidad para acceso a Profesores	4290
<i>El señor Bernárdez Alvarez expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Educación y Ciencia (Maravall Herrero). En turno de réplica interviene el señor Bernárdez Alvarez. En turno de réplica hace uso de la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.</i>	
	Página
De don Senén Bernárdez Alvarez, del Grupo Mixto, sobre desarrollo del Decreto 2708/82, de 15 de octubre, que regula la obtención del Título Farmacéutico especialista	4291
<i>El señor Bernárdez Alvarez expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Lluch Martín). En turno de réplica interviene el señor Bernárdez Alvarez.</i>	
	Página
De don Ambrosio Calzada Hernández, del Grupo Popular, sobre Festival Internacional de Santander	4292
<i>El señor Calzada Hernández expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Cultura (Solana Madariaga). En turno de réplica interviene el señor Calzada Hernández. En turno de réplica hace uso de la palabra el señor Ministro de Cultura.</i>	
	Página
De don Miguel Marqués López, del Grupo Popular, sobre cumplimiento de las palabras del excelentísimo señor Ministro de Educación ante esta Cámara	4293
<i>El señor Marqués López expone su pregunta. Le contesta, en</i>	

nombre del Gobierno, el señor Ministro de Educación y Ciencia (Maravall Herrero). En turno de réplica interviene el señor Marqués López. En turno de réplica hace uso de la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.

	Página
De don José Macías Santana, del Grupo Popular, sobre medidas a adoptar por el Gobierno para paliar la situación sanitaria en Canarias	4295
<i>El señor Macías Santana expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Lluch Martín). En turno de réplica interviene el señor Macías Santana. En turno de réplica hace uso de la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo.</i>	
	Página
Interpelaciones	4296
	Página
De don José Luis Aguilera Bermúdez, del Grupo Popular, sobre descuento de haberes como consecuencia de la huelga de profesores estatales de enseñanza	4296
<i>El señor Aguilera Bermúdez explana su interpelación. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Educación y Ciencia (Maravall Herrero). En turno de portavoces hace uso de la palabra el señor Aguilera Bermúdez, al que contesta el señor Ministro de Educación y Ciencia. Interviene, seguidamente, el señor Bayona Aznar.</i>	
	Página
Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados	4302
	Página
De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de ley de plantillas del Ejército de Tierra	4302
<i>El señor Bosque Hita defiende la propuesta de veto del Grupo Popular. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Campoamor Rodríguez. Para turno a favor interviene el señor Bosque Hita. Replica el señor Campoamor Rodríguez. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Pozueta Maté, Bosque Hita y Campoamor Rodríguez.</i>	
<i>Se rechaza el veto.</i>	
	Página
Artículo 1.º	4308
<i>El señor Bosque Hita defiende un voto particular (enmienda número 2) del Grupo Popular, así como las enmiendas números 3 y 7. Para turno en contra interviene el señor Campoamor Rodríguez. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Bosque Hita y Campoamor Rodríguez.</i>	

Se rechaza la enmienda número 2.

Se aprueba el artículo 1.º

	Página
Artículos 2.º y 3.º	4309
<i>El señor Bosque Hita defiende las enmiendas números 4, 5 y 6. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Campoamor Rodríguez. En turno de portavoces intervienen los señores Fernández Fernández-Madrid y Campoamor Rodríguez.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 3.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 4.</i>	
<i>Se aprueba el artículo 2.º</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 5.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 6.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 7.</i>	
<i>Se aprueba el artículo 3.º</i>	

	Página
Disposición derogatoria	4311
<i>Se aprueba.</i>	

	Página
Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados	4312
	Página

Proyecto de ley sobre Importación de productos objeto de monopolio de petróleos	4312
<i>El señor Campoamor Rodríguez presenta el proyecto.</i>	
<i>Se aprueba.</i>	

	Página
Conocimiento directo del Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados	4312
	Página

Convenio de transporte marítimo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Cartas Anejas	4312
<i>El señor De Armas García defiende los Convenios.</i>	
<i>Se aprueba este Convenio.</i>	

	Página
Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno español y el Gobierno boliviano para el establecimiento de un Centro de Desarrollo Rural en Bolivia y Protocolo Anexo	4313
<i>Se aprueba.</i>	

Página

Acuerdo de Cooperación Técnica complementario del Convenio de Cooperación Social Hispano-Uruguayo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Oriental de Uruguay para el desarrollo de un programa de Asesoramiento al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	4313
<i>Se aprueba la autorización al Gobierno.</i>	

Página

Acuerdo de Cooperación en el ámbito de la Defensa entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República francesa	4313
<i>Se aprueba la autorización al Gobierno.</i>	

Página

Convenio estableciendo la Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite «EUTELSAT» y Acuerdo de explotación, así como Protocolo, modificando la creación de la Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite «Eutelsat»	4313
<i>Se aprueba la autorización al Gobierno.</i>	
<i>Se suspende la sesión.</i>	
<i>Eran las ocho y veinte de la noche.</i>	

Se abre la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El señor PRESIDENTE: El primer punto del orden del día es la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, puesta a disposición de los señores portavoces con la antelación reglamentaria. ¿Alguna objeción al acta? (*Pausa.*) ¿Se entiende aprobada por asentimiento? (*Asentimiento.*) Queda aprobada el acta.

PREGUNTAS:

— DE DON FELIX LOPEZ HUESO, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE NOMBRAMIENTO Y CESE DE DIRECTORES DE CENTROS PUBLICOS

El señor PRESIDENTE: Entramos en el segundo punto, preguntas. En primer lugar, del Senador López Hueso, del Grupo Popular, sobre nombramiento y cese de directores de Centros Públicos.

El Senador López Hueso tiene la palabra.

El señor LOPEZ HUESO: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro, S. S. sabe que en junio pasado los directores provisionales de centros públicos de BUP, Formación Profesional y EGB... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio!, por favor, señores Senadores.

El señor LOPEZ HUESO: Esos directores fueron destituidos de su cargo y para su reelección el Ministerio recomendó, mediante una circular, que se celebraran unas elecciones; que dichos directores propusieran una terna y que se hiciera una votación; pero proponía la circular que la votación no sería jamás vinculante, sino orientativa; que se mandarían los resultados a Educación y Ciencia, y Educación y Ciencia designaría.

Si no sirve para nada la votación, ¿cuál es el procedimiento que siguen en Educación y Ciencia para nombrar a estos directores?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.
Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Señor Presidente, una precisión inicial: no son los directores de los centros que el señor Senador ha mencionado; son los directores nombrados con carácter temporal, y esos directores, que tienen un mandato temporal, cesaban, no fueron destituidos, y cesaban de acuerdo con el artículo 5.º de la Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares.

Evidentemente, si el número de votos, señor López Hueso, fuera vinculante, ¿para qué se iba a elevar una terna a la Dirección Provincial?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor López Hueso.

El señor LOPEZ HUESO: Tengo aquí, señor Ministro de Educación y Ciencia, la circular del Ministerio firmada por el delegado provincial de mi autonomía, y dice: Habiéndose recibido instrucciones de la Dirección General de Enseñanzas Medias y Educación Básica sobre plazos y procesos de selección de directores de centros públicos de BUP, Formación Profesional, etcétera.

Bien, señor Ministro, la cuestión no es si son o no son de un centro o de otro, sino del procedimiento. Hoy día que estamos hablando de democratizar hasta el Teorema de Pitágoras, S. S. comprenderá que no es muy democrático nombrar una terna, que los propios compañeros de un director le nombren y que después se utilice el «dedo» en la delegación para nombrar a una persona. Esto yo creo que no es lógico en una democracia moderna.

Por otra parte, y esto quizá es una casualidad, señor Ministro, en la autonomía murciana el delegado del Ministerio de Educación y Ciencia da la casualidad que es el secretario general del Partido Socialista y, claro, yo no

digo que utilice criterios políticos, pero la gente comenta, y claro, los comentarios están feos, no están bien.

Por otra parte, señor Ministro, si los maestros y, sobre todo, los directores de centros tuvieran que actuar en su función educativa siguiendo las directrices de un partido político, la que se resentiría siempre sería la educación. La misión de un director de centro público, al igual que la del médico, señor Ministro, nunca, nunca es politizable. Ya sabe S. S. que la democracia institucionaliza la participación del pueblo en la organización y ejercicio del poder político mediante el diálogo permanente entre gobernantes y gobernados; en este caso, los directores. Este diálogo entre gobernantes y gobernados se rompe, y esto, señor Ministro, no es bueno, ni conveniente, ni democrático, ni lógico, ni justo, ni ecuánime. ¿Por qué? ¿Tendrá mejores razones el delegado de Educación y Ciencia para nombrar un director que sus propios compañeros? Yo creo que no. Puede tener mejores razones políticas, pero nunca mejores razones de tipo científico; y, si politizamos la enseñanza, señor Ministro, al final lo que se resentirá será el conocimiento de un pueblo; a no ser que S. S., que es muy aficionado a decir que la oposición habla en chino, y acusó a la oposición de hablar en chino cuando se debatió la LODE, S. S. asuma la filosofía china. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio!, por favor.

El señor LOPEZ HUESO: Puede S. S. asumir la filosofía china de Lao-Tse, que en un capítulo del libro «Tao-Teh King», cuya lectura recomiendo al señor Ministro, dice que es difícil gobernar a los que saben demasiado. Por eso, aumentar el conocimiento de un pueblo es maldecirlo, y disminuir el conocimiento de un pueblo es bendecirlo.

Por otra parte, si S. S. se apoya en esto del nombramiento de directores en su libro recientemente publicado, donde dice textualmente que en las democracias avanzadas el Estado, representante de la soberanía popular, asume la formación de los ciudadanos como forma de asegurar precisamente la ciudadanía social y política; si es esto lo que quiere decir S. S., sabe el señor Ministro que esto no ocurre en la Europa occidental. El Estado, en la Europa occidental y en las democracias modernas, no asume la educación de los ciudadanos, que esto ocurre, naturalmente, en los auspicios del comandante Ortega, del comandante Fidel, o en la Unión Soviética, en Cuba, en Checoslovaquia, en Polonia, en Rumania, o en Bulgaria; pero yo creo que el señor Ministro, en la Universidad que estudió en Londres, no dependía del Estado, esa universidad era privada. Tampoco dependen ni Yale, ni Georgetown, ni La Sorbona, ni ninguna universidad importante, por ejemplo, de la República Federal Alemana, de la Democrática, sí.

Para terminar, le tengo que decir a S. S. que en este sentido nosotros estamos jugando a la democracia, y el señor Ministro no está jugando a la democracia con el nombramiento de los directores.

Tengo aquí, para que S. S. vea que hay irregularidades

en el nombramiento de personas, precisamente de Murcia, un acta notarial donde se saltan la antigüedad del profesorado. La he traído para que S. S. la tenga, y después se la pasará con mucho gusto.

Tengo que decir que no tengo más turnos, que S. S. va a hablar el último, que tiene la última palabra y yo no voy a tener derecho a réplica, pero en este sentido cualquier cosa que S. S. diga al respecto carecerá de los dos puntos de apoyo fundamental de cualquier tesis política; carecerá de talante democrático y de razón.

Muchas gracias, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro. (*Rumores.*)

¡Silencio!, por favor.

El señor MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (Maravall Herrero): Señor Presidente, al señor López Hueso le he contestado ya por escrito el 4 de septiembre, por tanto, no es la primera vez que intercambiamos opiniones.

Agradezco sinceramente la propaganda que hace de mi libro, y le quiero decir que ha empezado con una reflexión en la que afirmaba cosas verdaderamente sorprendentes, como que en los Estados Unidos los poderes públicos no se hacen responsables de la educación de los ciudadanos. Es curioso escuchar esas cosas, así como que en la República Federal Alemana tampoco, que en Francia tampoco y que La Sorbona es una universidad que no depende del Estado. Una sarta de afirmaciones que no tienen ningún fundamento. Y más curioso que me recomiende a Lao-Tse, y me señale las dificultades de gobernar a los que saben demasiado. Vamos a ver cuánto se sabe, señor López Hueso, porque yo estoy de acuerdo con que el sistema era poco democrático. Efectivamente lo había implantado la LOECE, por eso no estoy de acuerdo con la LOECE, va a ser derogada inmediatamente y le quiero subrayar los siguientes puntos.

En primer lugar, el sistema de nombramiento de directores a través de la LOECE, dejó un 20 por ciento de las vacantes no cubiertas; simplemente no había candidatos para las vacantes. Y como sabe usted la Ley Orgánica del derecho a la Educación impuso ese sistema de selección de directores por un sistema distinto.

En segundo lugar, la propia LOECE, el propio Estatuto de Centros preveía que temporalmente, y en caso de existir esas vacantes, la Administración habilitaría, la intervención directa señor López Hueso, sin consultar a nadie. Eso sí que era politización, eso sí que era intervencionismo; artículo 5.º de la LOECE, Real Decreto de 19 de junio de 1981, nombramientos por un año; se trata en este caso de directores con nombramiento temporal.

Ante ese Decreto y ante esa ley que me obliga como Ministro, mientras no entre en vigor la nueva normativa, he introducido criterios para esa habilitación por parte de la Administración.

¿Qué criterios? Tres. Uno, voto por el claustro de profesores; dos, informe del Consejo de Dirección del Centro, precisamente porque creo en el valor de la participación,

señor López Hueso, que intervengan también los padres y el personal no docente, y los representantes de los ayuntamientos, y los profesores, lógicamente, y, finalmente, la presentación de una Memoria con el proyecto de dirección del centro, y en función de todo eso, señor López Hueso, al final, tengo las manos atadas por la LOECE, porque quien tiene que nombrar ante la LOECE es la Administración, pero enseguida, en muy poco tiempo, vamos a disponer por fin de un sistema democrático para designar al personal directivo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON EVARISTO AMAT DE LEON GUITART, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR DEL CENTRO HOSPITALARIO LA FE, DE VALENCIA

El señor PRESIDENTE: Pregunta del señor Amat de León Guitart, del Grupo Popular, sobre servicio de Cirugía Cardiovascular del centro hospitalario «La Fe», de Valencia.

Tiene la palabra el señor Amat.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Muchas gracias, señor Presidente, por permitirme la oportunidad de formular esa pregunta oral al señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Su señoría había formulado la pregunta oralmente. (*Risas.*)

El señor AMAT DE LEON GUITART: Muchas gracias, señor Presidente. Todo el mundo reconoce que INSALUD es una institución no demasiado eficiente, muy costosa, que presta unos servicios de baja calidad, y nosotros, los políticos, tenemos la misión de controlar su función y de auspiciar que el Gobierno mejore el funcionamiento del mismo. Esta pregunta se enmarca precisamente dentro de este marco de actuación y de preocupación parlamentaria, porque en la Seguridad Social, que podríamos definir como un enorme sistema de colas, hay colas...

El señor PRESIDENTE: Recuerde, señor Amat, que tiene tres minutos.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Termino rápidamente.

Hay colas que aburren, pero hay colas que matan; hay colas fatales. (*Risas.*) Por la información de que yo dispongo, en la residencia sanitaria «La Fe», de Valencia, hay más de 500 pacientes que están en espera para ser intervenidos en el servicio de cirugía cardiovascular.

De acuerdo también con la estimación que poseo y la evaluación correspondiente, tal vez un 10 por ciento de estos pacientes fallezcan antes de ser operados. Evidentemente, si esto es cierto, es una noticia patética, es una noticia escalofriante, y por ello la pregunta que formulo

al señor Ministro es la siguiente: ¿Qué opinión le merece al Gobierno la patética situación de esos 500 valencianos que, habiendo pagado religiosamente su Seguridad Social, esperan ser atendidos de cirugía cardiovascular, de los cuales no menos de un 10 por ciento morirán antes de ser intervenidos?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Amat. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): En primer lugar, aclarar una cosa. El Senador que me pregunta no tiene ninguna evaluación. Ha leído un periódico de Valencia que vale 40 pesetas, ha copiado exactamente lo que un periodista ha dicho y lo ha repetido; no me ha hecho una pregunta. Digamos las cosas claras. Si usted dice que lo ha sacado de la Prensa, yo le digo que el periodista se ha equivocado.

Tenemos listas de espera, desgraciadamente, que están cayendo de manera espectacular. No hay más de 500 personas en las listas de espera, sino que hay una cierta cifra que continúa siendo muy elevada, pero no son 500, sino menos de la mitad, son 200.

Por otro lado, hay que decir que entre el 30 y el 40 por ciento de estos 200 enfermos no están en lista de espera en el sentido exacto de la palabra, porque no es espera, aunque lo parezca, puesto que figuran en alguna otra lista de espera y cuando las casas resulta que desaparecen. Por tanto, en términos reales, no son demasiados. Están esperando entre 120, 130 ó 140 pacientes.

El director de «La Fe», como usted sabe, es un cirujano, precisamente cardiovascular, razón de más para que intentemos reducir ese problema.

La mortalidad también está mal calculada. Como a usted le gustan los números sabrá que esta mortalidad está mal calculada porque la han calculado sobre la lista de espera teórica, sin que nosotros sepamos de dónde la sacan, porque buena parte de los ciudadanos no existen en ella. Pese a todo, continúa existiendo una modesta lista de espera y en estos momentos estamos estudiando abrir otro servicio cardiovascular en la misma residencia «La Fe», o en alguna otra residencia dentro de la Comunidad Autónoma Valenciana.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Amat.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Simplemente felicitarle porque si realmente la situación actual es la que ha planteado el señor Ministro, ese espectro de muerte que se cernía sobre esos 500 valencianos en parte ha sido reducido.

Ahora bien, la información que yo tenía, efectivamente, apareció en la Prensa, pero cuando formulé una pregunta oral no me limité única y exclusivamente a leer la Prensa y transcribir el contenido del periódico en el es-

crito de formulación de la pregunta, sino que hago también una serie de consultas, porque el teléfono está para eso y es accesible a todo el mundo. (Risas.) Y resulta que algo me confirmaron y me dijeron que tal vez la cifra de 500 personas era exagerada, pero hay una cifra importante y, efectivamente, hay un riesgo sobre esos enfermos.

De todos modos, se ve que el señor Ministro y el Gobierno tienen interés en que el Insalud sea una institución eficiente, y pienso que, desde luego, en base a las medidas de reforma que se van a poner en marcha, cada día será más eficiente; pero también pienso que si se incorporaran al Insalud los dos principios de la modernidad, que son, primero el principio de libre elección de médico por parte del ciudadano y segundo el principio de que la producción de los servicios se realizara en régimen de empresa privada competitiva, así sí que daríamos con la clave y el problema quedaría resuelto de una manera absolutamente eficiente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Aclarados ya los datos y aclarado también que para la creación de un servicio hay algunos cirujanos cardiovasculares que, de acuerdo con las plantillas que utilizamos, se pueden considerar excesivos y se pueden emplear en otro servicio sin contratar, sin hacer lo que usted llamaría más burocracia, aunque en este caso se trataría de médicos y aparatos, sobre libre elección, tengo que decirle con toda claridad que acepto lecciones teóricas de todo el mundo, pero lecciones prácticas de nadie, porque en España si ha habido algo de elección de médico como ahora hay en medicina familiar ha sido con este modesto Gobierno, que lo ha alentado, y es una línea en que coincidimos, porque son varios los socialistas que creen que entre el socialismo y algunas tendencias liberales no hay contradicción.

— DE DON FELIX LOPEZ HUESO, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE CARTILLA DE NUEVOS BENEFICIARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Senador López Hueso sobre cartilla de nuevos beneficiarios de la Seguridad Social. (Rumores.)

¡Silencio!, por favor. A la Presidencia le cuesta verdaderos esfuerzos seguir el debate con los murmullos que hay en la sala.

Tiene la palabra el senador López Hueso.

El señor LOPEZ HUESO: Esta pregunta que hago a S. S. no es del periódico; al menos, yo no la he visto nunca en él.

Sabe S. S. que a primeros de año la Seguridad Social ha visto incrementado el número de sus beneficiarios en

un porcentaje bastante alto, y a estos beneficiarios nuevos, agrarios y autónomos, no se les ha provisto de la cartilla normal ni se les ha adscrito ningún médico, sino que se les dio una cartilla de desplazados. ¿Por qué ocurre esto? Esta es mi pregunta, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): El Senador López Hueso no ha hecho la pregunta sobre una noticia del periódico ni me la ha hecho a mí, porque es un tema que corresponde al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que, como SS. SS. saben, está por Europa, aunque podría contestarla yo.

El señor PRESIDENTE: Señor Ministro, es una pregunta hecha al Gobierno y responde el Gobierno.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Contesto, aunque no es de mi competencia exclusiva.

¿Qué es lo que sucede? Que a partir del 2 de enero de este año se ha ampliado la cobertura de la Seguridad Social y han entrado los trabajadores autónomos. Entonces, el Instituto Nacional de la Seguridad Social dio, tal como ha dicho el Senador, unas cartillas provisionales para que los beneficiarios pudiesen hacer uso inmediato de este derecho de asistencia sanitaria. Al cabo de un tiempo, se ha sustituido este documento provisional, que, además, tenía un período de validez limitado, y se les han dado ya cartillas definitivas, donde figuran asignados los correspondientes facultativos.

El día 30 de septiembre de este año 1984 se habían entregado ya 614.853 cartillas definitivas, no quedando pendiente de entrega en aquella fecha ninguna cartilla que hubiera sido solicitada.

Lo que sucede a veces es lo siguiente: que a algunos trabajadores autónomos que se han incorporado se les dio esta cartilla provisional y después no han solicitado la definitiva, porque como pertenecían a otros regímenes de la Seguridad Social ya la tenían, pero, según nuestro conocimiento, no hay ninguno que habiendo pedido antes del 30 de septiembre la cartilla definitiva no la tenga en estos momentos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

El señor López Hueso tiene la palabra.

El señor LOPEZ HUESO: Señor Ministro, en primer lugar, he hecho la pregunta al Gobierno y así consta en la propia formulación, no al Ministro de Sanidad.

En segundo lugar, señor Ministro, le quiero decir que esta provisionalidad de la cartilla ha durado realmente poco tiempo, sólo seis meses, pero me consta que en Burgos todavía hay gente que tiene la cartilla de desplazado.

¿Por qué se ha hecho esto? Realmente S. S. no me ha contestado. Esto se ha hecho para ahorrar, señor Minis-

tro y S. S. que es economista y que además ahorra muy bien, lo sabe. Por este procedimiento no se ha adscrito al asegurado a ningún médico, aunque si el asegurado no es una persona decente —y personas que no son decentes hay en todas partes— puede visitar tres, cuatro o cinco médicos en un sólo día o en una sola mañana. Tampoco está adscrito a ningún especialista, sino que tiene que ir al especialista que le corresponde por el médico de medicina general provisional. Por tanto, por este enfermo ni cobra el médico de medicina general ni cobra el especialista. Al especialista, como no cobra mucho por familia, 2,80 pesetas al mes, unas tres pesetas más o menos, no le importa mucho; pero al de medicina general le importa más.

Su señoría me va a decir que los médicos de medicina general cobran un tanto al mes por asistir a desplazados y yo le voy a decir cuánto, 1.250 pesetas, por lo que cada visita saldría a real más o menos; ¡está muy bien pagada la medicina!

Por otra parte, esta mala gestión, señor Ministro, la paga siempre el médico y también el enfermo. El médico porque no cobra y el enfermo porque ve que la masificación es cada vez mayor en las consultas.

Me puede decir S. S. que puede cobrar los volantes que corte, pero sabe S. S. que los volantes que se cortan no se cobran desde 1980 y que por eso absolutamente nadie corta esos volantes. Es decir, se ahorra dinero Sanidad a costa del bolsillo del médico y a costa de la incomodidad del beneficiario.

El señor Presidente del Gobierno, don Felipe González, en el debate sobre el estado de la Nación, en los treinta y dos segundos que dedicó al análisis exhaustivo de los problemas sanitarios, nos dijo que habíamos mejorado porque habíamos pasado de 32,5 millones de asegurados en 1982 a 36 millones. Lo que no dijo el señor Presidente del Gobierno es que esos tres millones y medio tienen el mismo número de médicos que había porque S. S. tiene las plazas congeladas.

Entonces, si esto ocurre y si esto sigue así, señor Ministro, vamos a retroceder y vamos a ir a una medicina tercermundista. Si S. S. recorta cada vez más los talonarios, prohíbe recetar medicinas caras y es peligroso enfermar a final de mes, porque el médico no tiene talonarios, por este procedimiento vamos a volver a prácticas como la cataplasma de harina de linaza, el bicarbonato, el aceite de ricino, los supositorios o las lavativas que tuvieron su trascendencia e importancia en alguna época, pero ahora no ocurre eso. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Ha transcurrido el tiempo ampliamente.

El señor LOPEZ HUESO: Termino de inmediato, señor Presidente. Es el primer paso y el más corto para caminar a una medicina tercermundista. Hay otros procedimientos y no éstos para ahorrar, y si S. S. quiere conocerlos, yo recomiendo a S. S. que me consulte.

Muchas gracias. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor López Hueso. Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Decirle lo siguiente: Yo no dudo, y lo he dicho, de que haya algunas personas, por ejemplo en la provincia de Burgos, que no han solicitado la cartilla definitiva, pero en las cartillas definitivas figura siempre el nombre del facultativo y por lo tanto, hay 614.853 cartillas definitivas que no tienen ya este problema que apunta el señor Senador porque tienen adscrito el facultativo de una manera absolutamente normal y, consiguientemente, no hay ningún tipo de problema.

Puede suceder que algunas personas no hayan solicitado la cartilla definitiva (y si no la solicitan no se les va a entregar), porque muchos trabajadores autónomos ya estaban en la Seguridad Social y, por tanto, no la duplican.

En último lugar, le vamos a consultar. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Recuerdo a los señores Senadores que en la Cámara no debe hacerse una propaganda personal. *(Risas.)*

— DE DON ANTONIO ANGEL CASTRO CORDOBEZ,
DEL GRUPO MIXTO, SOBRE COTIZACION A LA
SEGURIDAD SOCIAL DE COOPERATIVAS

El señor PRESIDENTE: Entramos en la pregunta del señor Castro Cordobez sobre cotización a la Seguridad Social de cooperativas.

Tiene la palabra el señor Castro Cordobez.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señores Ministros, la pregunta que formulo va en el sentido de que diversas empresas de las entidades que se dedican a organizar la oferta y comercialización de productos agrarios están obligadas a cotizar a la Seguridad Social a través de la rama general, mientras que otras empresas agrarias —incluso no cooperativas sino de tipo familiar— lo hacen en base a las cuotas de ramas agrarias, produciéndose una situación injusta de competencia desleal, dadas las diferencias de costos de una y otra teniendo en cuenta la relación final de gasto que incide en los precios de venta. Por eso desearía que se nos informara si el Gobierno ha previsto adoptar medidas para corregir esta situación y establecer que todas las cooperativas de agricultores de dicadas a comercializar productos de sus asociados puedan cotizar a la Seguridad Social en base a las cuotas de la rama agraria.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Muchas gracias señor Presidente.

¿Cuál es el fondo del problema? El fondo del problema es que la cuota empresarial del Régimen Especial Agrario

es de cuantía inferior a la cuota empresarial del Régimen General, por tanto, diversas empresas de transformación de productos agrarios han procurado incluirse en el Régimen Especial porque es más económico.

Hay un Decreto, el 3772/72, de 23 de diciembre, que intenta establecer un régimen distinto —no lo leo porque S. S. lo conoce—, en cuyo artículo 8.º delimita lo que se consideran estrictamente labores agrarias. Esta serie de condiciones ha motivado que se incluyan en el Régimen Especial Agrario aquellas explotaciones agrícolas, forestales y pecuarias cuyos titulares realicen las operaciones indicadas en el artículo 8.º del Decreto que he mencionado, individualmente o en común mediante cualquier clase de agrupación, incluso las que adopten la forma de cooperativa.

La intención del Decreto fue precisamente la de establecer una estricta delimitación del campo de aplicación, expresamente por su carácter de Régimen Especial, con cuotas más reducidas, que se sustenta financieramente sobre la solidaridad de los trabajadores y empresarios que coticen al Régimen General y con la ayuda fiscal del Estado.

En consecuencia, de acuerdo con la legislación vigente, las cooperativas agropecuarias que realicen actividades de producción y las que realicen actividades de primera transformación en las condiciones a las que alude el artículo 8.º del Decreto pueden acogerse al Régimen Especial Agrario.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias señor Ministro. Tiene la palabra el señor Castro Cordobez.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, efectivamente eso es así, sin embargo en la práctica no sucede esto; de hecho, a muchas cooperativas que han solicitado pasar de la rama general a la rama agraria no les ha sido autorizado, y no hacen ninguna elaboración de los productos, sino simplemente un envasado.

Yo he formulado esta pregunta no tanto para que se me diera una respuesta en estos momentos como para transmitir una preocupación muy seria al Gobierno para que, en el más breve plazo posible, se trate de solucionar este problema.

Señor Ministro, la diferencia en una cooperativa de 50 trabajadores es de unas 160.000 pesetas al año por trabajador; una cooperativa de 50 trabajadores viene a manipular aproximadamente unos diez millones de kilos, lo que supone al final unos ocho millones de pesetas, lo cual significa en ciertos productos una peseta. Una competencia desleal mientras se mantenga la situación actual es que haya cooperativas que coticen por la rama general y otras lo hagan por la rama agraria realizando la misma actividad.

Pero no sólo esto, hay incluso entidades particulares acogidas a la rama agraria fuera del espíritu del Decreto. Esta situación debe ser subsanada rápidamente puesto que, precisamente de cara a nuestro ingreso en el Merca-

do Común, el sector agrario va a tener muchas dificultades de adaptación y los precios de coste van a tener una trascendencia fundamental en la competitividad de los mercados europeos.

Por eso, señor Ministro, y dado que el tema no es absolutamente competencia de su Ministerio, le agradezco que transmita esta inquietud al Gobierno y, en particular, al Ministro de Trabajo, para que esta situación, de verdad injusta actualmente, se subsane lo antes posible.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

— DE DON SENEN BERNARDEZ ALVAREZ, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE LAS PRUEBAS DE IDONEIDAD PARA ACCESO A PROFESORES

El señor PRESIDENTE: Pregunta del señor Bernárdez Alvarez, sobre las pruebas de idoneidad para acceso a Profesores. Tiene la palabra el señor Bernárdez Alvarez.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, por Orden de 7 de febrero de 1984, se convocaron las pruebas de idoneidad para acceso a Profesorado titular de Universidad y de Escuelas Universitarias. Se trataba de darle categoría de Profesor titular a un número considerable, posiblemente 8.000 ó 9.000 profesores que se habían dedicado a tareas universitarias ya de antemano. Esto, que puede considerarse una primera fase de puesta en marcha de la Ley de Reforma Universitaria y que podría haber sido una experiencia positiva porque podía haber sido un sistema válido para seleccionar el Profesorado de una forma ágil y con rigor, sin embargo, ha sido un total fracaso. Y pienso que la causa estuvo únicamente en los criterios que aplicaron las distintas comisiones que dio lugar a que mientras en unas áreas aprobaba un número considerable de profesores, en otras no aprobaba casi ninguno.

Yo no quiero en el breve tiempo de que dispongo en esta pregunta ir a la búsqueda de responsabilidades y mucho menos del Ministerio, que sé que no ha tenido la culpa en este tema; pero sí tiene que reconocer el señor Ministro que ha habido arbitrariedades y que ha habido muchos profesores afectados por estas arbitrariedades, y de ahí la razón de la pregunta que, tal como está en el «Boletín», dice: ¿Piensa el Ministerio de Educación dar próximamente alguna oportunidad a los profesores que han sido rechazados en las pruebas de idoneidad para acceso a Profesores de Universidad y Escuelas Universitarias?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Bernárdez, yo tendría más cuidado al hablar de la probada arbitrariedad de las comisiones que han juzgado las pruebas de idoneidad, porque lo cierto es que la inmensa mayoría han actuado según criterios objetivos, criterios muy escrupulosos, y ateniéndose estrictamente a la Orden Ministerial de 7 de febrero de 1984.

Para contestar con más precisión a su pregunta: No habrá más pruebas de idoneidad porque lo impide la LRU. Se trata de una prueba con carácter excepcional para doctores con cinco años de antigüedad y con experiencia investigadora importante. Sin embargo, sí habrá más oportunidades para la estabilización de este profesorado, oportunidades a través de los concursos de acceso que se convocarán para cubrir un número muy importante de plazas hasta el curso 1987-1988.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Bernárdez Alvarez.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Ministro, al decir que muchas comisiones han actuado con toda justicia, está admitiendo que ha habido arbitrariedad en alguna. Evidentemente, señor Ministro, yo he vivido auténticas discriminaciones, lo que yo considero como una arbitrariedad de las comisiones. He visto que a unos se les exigían publicaciones en revistas extranjeras cuando a otros no se les exigían ni en un periódico local; he visto que a unos se les analizaban minuciosamente las dotes didácticas, pedagógicas, las cualidades profesionales y su eficacia y a otros no se les exigía ningún «currículum». Y no hablemos ya de valoraciones de otro tipo totalmente extraacadémico como pueden ser ideologías o pertenencia a determinada escuela, que también ha habido de eso.

De modo que lamento mucho, señor Ministro, que no se les dé una nueva oportunidad a estos profesores perjudicados por estas —repito— arbitrariedades, y desde luego no me contesta el señor Ministro al decir que van a tener una nueva oportunidad, porque efectivamente la van a tener según la Ley de Reforma Universitaria, pero no es la misma oportunidad ni es una compensación por el perjuicio que han tenido al haber sido objeto de una discriminación por parte de ciertas comisiones.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bernárdez.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Bernárdez me plantea un problema sobre el que le querría ilustrar en términos más generales.

Verá, señor Bernárdez, según un informe estadístico que le puedo entregar si le interesa —es un resumen que afecta al 97 por ciento de las comisiones y también al 97 por ciento de las instancias—, sobre el resultado de las pruebas de idoneidad, le diré que se presentaron 9.404

candidatos, se admitieron 7.602 y aprobaron 4.950; es decir, un 65 por ciento, aproximadamente. Hubo, por tanto, una proporción que no aprobó. Esa proporción tiene las siguientes posibilidades. En primer lugar, recurrir ante el Consejo de Universidades si tres miembros del Tribunal le dieron una puntuación superior a seis. Segundo, obviamente, el recurso de alzada. Y, tercero, como sabe S. S., el Ministerio ha invalidado la actuación de cuatro comisiones por infringir la orden Ministerial de febrero de 1984.

Dicho esto, le he dado una cifra, 4.950 idoneizados sobre una plantilla global de la Universidad española de 38.667 profesores, de los cuales son numerarios, después de las pruebas de idoneidad, 14.680, a la espera de cómo se resuelvan esos expedientes. Por tanto, queda un número muy grande de plazas que hasta el curso 87/88 se tienen que cubrir de acuerdo con el nuevo tipo de concurso de acceso a la docencia universitaria que se ha publicado recientemente en el «Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre, y donde se crea un procedimiento de selección de profesorado universitario equiparable al de cualquier universidad moderna.

Por tanto, va a haber un número muy importante de plazas, y en el año 1984-1985 las universidades podrán, en el uso de su autonomía, convocar 4.500 plazas docentes en sus Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias.

Yo estoy absolutamente dispuesto a atender a la problemática de un profesorado que tenga una probada experiencia docente investigadora. Lo que desde luego no puedo hacer es infringir la legalidad, señor Bernárdez, y romper un principio reconocido en la Constitución, como es el de la autonomía universitaria.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON SENEN BERNADEZ ALVAREZ, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE DESARROLLO DEL DECRETO 2708/82, DE 15 DE OCTUBRE, QUE REGULA LA OBTENCION DEL TITULO FARMACEUTICO ESPECIALISTA

El señor PRESIDENTE: Señor Bernárdez Alvarez, sobre el desarrollo del Decreto que regula la obtención de título farmacéutico especialista, tiene la palabra.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

No sé qué Ministro me va a contestar, porque hay dos Ministros afectados por el tema. Parece que va a ser el de Sanidad. Me alegro, porque conoce mejor el ejercicio profesional, no porque le considere con más legitimidad en el asunto.

El Decreto 2708, de 15 de octubre de 1982, ha venido a resolver un grave problema que se les presentaba a los farmacéuticos en el acceso a varias modalidades de su ejercicio profesional. Pero este Decreto, en la práctica, es

papel mojado mientras no se desarrolle y mientras no se regulen, entre otras cosas, los requisitos que han de cumplir los farmacéuticos en ejercicio para conseguir el título de especialista, según prevé la disposición transitoria primera.

Esta disposición transitoria primera fijaba el plazo de dos años para regularizar esta situación, plazo que ha sido ampliamente rebasado sin que hasta el momento yo tenga noticias de que se ha hecho el desarrollo de este Decreto y, por tanto, mi prebunta, tal como dice el «Boletín», es la siguiente: ¿Cuándo dará el Gobierno cumplimiento a la disposición final primera del Decreto 2708/82, que emplaza a los Ministerios de Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo a dictar las disposiciones para el desarrollo de dicho Decreto?

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bernárdez.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que ésta, como otras muchas preguntas, está fundamentada en preocupaciones reales, y cierto es que el desarrollo de este Decreto ha sido muy lento. Pero me es grato informarle de que, conjuntamente con el Ministro de Educación y Ciencia, hemos firmado hace unos pocos días una Orden Ministerial que está en estos momentos pendiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (a lo mejor sale esta misma semana o la próxima) y que desarrolla precisamente lo que el señor Senador ha dicho con razón, que es la disposición transitoria primera para la concesión de títulos de especialistas a los licenciados en Farmacia cuyo ejercicio profesional y dedicación implique una modalidad que se corresponda con una especialización necesaria.

En esta Orden Ministerial establecemos lo que evidentemente también ha dicho el señor Senador, que son los requisitos a cumplir por parte de los aspirantes al título de especialistas de aquellas especialidades contempladas en el grupo primero del artículo 3.º del mencionado Decreto, de manera que se garantice que quienes lo obtengan, reúnan la cualificación debida; por tanto, es algo que ya está a punto de salir.

Al propio tiempo y desde el principio de este mismo año, por parte del Ministerio de Educación y Ciencia y del Ministerio de Sanidad y Consumo, se han nombrado representantes de varios organismos para constituir lo que hemos denominado misiones promotoras de las especializaciones farmacéuticas, con el fin de establecer los diferentes perfiles profesionales, programas de formación y normas para la especialización de centros docentes en los que se impartan las correspondientes enseñanzas, todo ello en desarrollo también del Decreto que usted solicita. Una vez que se cuente con los primeros especialistas titulados a partir de la concreción de la aplicación de la Orden Ministerial a la que ya me he referido, se establecerán las distintas comisiones nacionales de cada espe-

cialización y, a su vez, el propio Consejo Nacional de Especialidades Farmacéuticas. Por tanto, estamos yendo en la línea que el señor Senador indica.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Bernárdez.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Muchas gracias, señor Ministro. Estoy satisfecho con la respuesta, únicamente quiero hacer una pequeña pregunta. Me ha dicho que sale la Orden Ministerial para el primer grupo de especialidades del artículo 3.º Yo entiendo que el Decreto no establece limitación alguna y que la Orden Ministerial debiera haber salido para los dos grupos. No obstante, en todo lo demás estoy complacido con la respuesta. Muchas gracias, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

La pregunta del Senador don José Isidoro Ruiz Ruiz, del Grupo Popular, sobre obras compensatorias por el Trasvase Tajo-Segura, se traslada al Pleno del día 20, por cuanto el señor Ministro no puede asistir a este Pleno por razones de su cargo.

— DE DON AMBROSIO CALZADA HERNANDEZ, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Ambrosio Calzada Hernández, del Grupo Popular, sobre el festival Internacional de Santander.

Tiene la palabra el señor Calzada.

El señor CALZADA HERNANDEZ: Señor Presidente, señor Ministro, la motivación de esta pregunta es que, como S. S. conoce, el Festival Internacional de Santander, con una proyección importante de la cultura, no sólo en el ámbito del país sino en toda Europa, pasa en este momento por la circunstancia de que la subvención de 10 millones de pesetas que le venía otorgando el Ministerio de Cultura, se ha reducido a tres, cuando los gastos, como es natural, van en aumento y progresión. (*El señor Vicepresidente, Lizón Giner, ocupa la Presidencia.*)

Este año el presupuesto del Festival ha ascendido a 129 millones de pesetas; el Gobierno regional de Cantabria ha subvencionado con 39 millones, el Ayuntamiento de Santander con 28 y el Ministerio de Cultura, en vez de con los 10 millones con que lo venía haciendo últimamente, sólo con tres. Por ello, pregunto cuáles son las causas y si hay alguna idea por parte del Ministerio de rectificar esta situación, teniendo sobre todo en cuenta que este Festival tiene un carácter eminentemente social por el precio de sus entradas y por la gran participación ciudadana en todas sus audiciones, que en este año ha llegado, en 16 ocasiones, a tener el aforo completo.

Yo sé, señor Ministro, que desde la fecha que he formulado la pregunta al día de hoy, por lo menos el Ministerio

ha hecho un esfuerzo y parece que de tres millones va a aumentar la asignación a seis millones y medio, pero me gustaría oírle decir que se van a redondear los 10 millones y que, en definitiva, «a posteriori» se iban a tomar algunas medidas conducentes a asegurar definitivamente esta participación de su Ministerio.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Ministro de Cultura.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Solana Madariaga): Gracias, señor Presidente.

Contesto con satisfacción a la pregunta del señor Calzada con tres precisiones. La primera, que estoy de acuerdo en la reflexión que ha hecho sobre la importancia del Festival de Santander; la comparto en su totalidad. La segunda, que él también la ha corroborado al final, es que la subvención de este año, como usted sabe, no es de tres millones, sino de seis millones y medio, aunque es verdad que no son los diez millones que recibió el año anterior, en 1983. La tercera, recordarle que en el Capítulo IV de los Presupuestos Generales del Estado, la partida «Subvenciones a Corporaciones Locales y Ayuntamientos», como sabe usted, se repartió el año pasado entre todas las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas, y es lógico, por tanto, que lo que se queda el Ministerio de esa partida sea menor de lo que era en años anteriores. Le pondré un ejemplo para que quede clara la situación. En el año 1983, la partida que correspondía al Ministerio era de 102 millones de pesetas; de esos 102 millones, diez millones —o 9,8 millones, para ser más exactos— correspondían al Festival de Santander. Esto significaba una proporción del nueve y pico por ciento —el 9,7 o el 9,8 por ciento—. En 1984, por haberse repartido dinero entre todas las Comunidades Autónomas, esa partida se redujo —no los Presupuestos, sino esa partida en concreto, insisto, por haberse repartido dinero— de 102 millones a la cantidad de 34,5 millones. De esos 34,5 millones, el Festival de Santander a que usted hacía referencia le correspondieron 6,5 millones, y una simple división o porcentaje le dará a usted un 18,8 por ciento. Es decir, en el año 1983, de la partida de los Presupuestos Generales del Estado correspondiente a subvenciones a Corporaciones Locales se dio al Festival de Santander el 9,5 por ciento, y en el año 1984, se le dio prácticamente el doble, el 18,8 por ciento.

Además, tengo que decirle —y se lo digo con toda franqueza— que no estoy satisfecho con la cantidad de dinero que se da al Festival de Santander por las razones que antes apuntaba, en las que coincido con su señoría, pero es que las propias Comunidades Autónomas, de acuerdo con la Administración central, con el Ministerio, son las que hacen un reparto de las subvenciones a principio de año.

He tenido conversaciones con el Consejero de Cultura de la Comunidad Autónoma que usted tan dignamente representa, y hemos llegado a acuerdos que tienen que ir en la línea de firmar un convenio, ratificado por el Ministerio de Cultura, por la Comunidad Autónoma y por el

Ayuntamiento de Santander. Tengo la esperanza de que el año que viene se pueda subsanar esa situación. Pero tengo que decirle también que la partida presupuestaria del Capítulo IV no es estrictamente en su totalidad de libre disposición del Ministerio de Cultura, sino que se reparte en términos proporcionales entre todas las Comunidades Autónomas, y tendrá que hacer un esfuerzo también la propia Comunidad Autónoma que usted representa para conseguir mayores fondos para ayudar a ese Festival.

Es voluntad del Ministerio seguir apoyando ese Festival por la repercusión que tiene no sólo para la región que usted representa, sino por la repercusión que tiene también internacionalmente. Haremos todos los esfuerzos que estén en nuestra mano para resolver ese problema.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Calzada.

El señor CALZADA HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Ministro. Precisamente yo diría que la parte más importante de su respuesta es la posible firma de ese convenio, porque pienso que entonces el Festival no será sólo de la Comunidad Autónoma de Cantabria sino que, al participar el Gobierno central mediante un convenio, será un festival de todos los españoles.

Yo quisiera hacerle una pequeña matización. Cuando se celebraron las reuniones en el mes de enero, los días 23 y 31, con los miembros de las Comunidades Autónomas y representantes del Ministerio, para efectuar el reparto de los millones que había para estas actividades, se llegó a un acuerdo en el que se decía que se iba a mantener el Festival de Santander fuera del tema, como una cuestión aparte, dada su importancia excepcional. Tanto es así que existe una comunicación del Subsecretario de Cultura, el 21 de febrero de 1984, que dice textualmente: Como sabrá, en las reuniones del mes pasado se acordó distribuir los importes transferibles utilizando criterios objetivos, sin que, por otra parte, fueran en ningún caso inferiores a los importes que tradicionalmente cada Comunidad venía recibiendo a través de las antiguas direcciones provinciales.

Por desgracia, esto, que era en el mes de febrero, no se ha podido mantener. Yo, en cierto modo, lo comprendo, pero siento, desde mi condición de hombre de una Comunidad Autónoma, no compartirlo, sobre todo por una cuestión, porque creo que el señor Ministro entenderá que el Festival Internacional de Santander hay que programarlo con mucha antelación. Los contratos hay que firmarlos con mucha antelación. Las previsiones de gastos hay que hacerlas también con mucha antelación y, evidentemente, cuando falla una de las fuentes de financiación prevista crea un gran trastorno.

Señor Ministro, agradezco su manifestación y espero que ese convenio se firme para bien de la cultura y para bien de todos.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Ministro de Cultura.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Solana Madariaga): Señor Presidente, señoría, muchas gracias por su amable intervención.

Tengo que subrayar, una vez más, que es voluntad del Ministerio llegar a ese acuerdo y le recomendaría que lo transmitiera al Consejero de Cultura y al Presidente de la Comunidad Autónoma a la que usted tan dignamente representa, para que sean solidarios con las palabras que usted ha pronunciado.

Quiero decirle que no solamente somos conscientes de la importancia de ese Festival retóricamente, sino en la práctica y que de la subvención total de que el Ministerio disponía para repartir entre los Ayuntamientos en toda España de haberse utilizado el baremo normal a Santander le hubiera correspondido 630.000 pesetas y se le han dado, al festival de Santander, casi siete millones de pesetas.

— DE DON MIGUEL MARQUES LOPEZ, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS PALABRAS DEL EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION ANTE ESTA CAMARA

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): La siguiente pregunta es de don Miguel Marqués López, del Grupo Popular, que tiene la palabra.

El señor MARQUES LOPEZ: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, en un pleno del Senado del día 24 de abril del año en curso, con la misma escenografía y los mismos participantes de ahora, el señor Ministro de Educación decía: «En cuanto a las 21 plazas que se van a convocar» —se refería a la de Coordinadores de Formación Profesional— «le aseguro que van a cubrirse por concurso-oposición y por oposición; por tanto, basados en la publicidad y en el mérito estrictamente».

La frase, desde luego, honra al señor Ministro por cuanto tiene de escrupuloso respeto a las normas legales y por cuanto tiene, por qué no decirlo, de matiz ético al considerar que la elección se debía hacer por mérito y basada en la publicidad.

Dejando aparte esto, el hecho es que las 21 plazas de Coordinadores se han convocado en el «Boletín del Ministerio de Educación y Ciencia» el lunes 2 de abril de 1984. Puede ser que haya aquí un equívoco, que es aceptable; puede ser que tenga una mala información el señor Ministro de Educación y Ciencia, cosa que es grave; y puede que la mala información la tenga yo, cosa que es más leve.

En cuanto a la publicidad —aunque yo no pertenezco al Ministerio de Educación y Ciencia— tengo que decir que los profesores que han llegado a mí con este problema dicen que el «Boletín del Ministerio de Educación y Ciencia» apenas tiene difusión, porque sólo publica actos administrativos que los interesados suelen conocer por

comunicaciones directas, y que ni siquiera están suscritos todos los centros del Ministerio de Educación. No sé si será verdad o no, pero desde luego lo que sí es verdad es que no apareció en el «Boletín Oficial del Estado». También pienso que podía haber aparecido en todos los periódicos con cualquier «slogan» como el de «El Ministerio de Educación y Ciencia crea trabajo».

Otro hecho es que el tiempo que se da es de diez días, hecho insólito.

Esas 21 plazas, además, no se ajustan a ninguna de las frases del Ministro ni, «a sensu contrario», con ninguna normativa. La normativa era la de la ley 31/1980. No se ajusta a ella porque aquí dice que con dos años y allí decía que con tres. Tampoco se ajusta a la modificación que hizo el Partido Socialista de esta ley, que se discutió en el Senado, precisamente el 25 de abril, al día siguiente de que el señor Ministro dijera lo que he indicado, puesto que allí también se admitió que son tres años y ha de ser por concurso-oposición o por oposición y estas plazas se han hecho por concurso. Ni se ajustan tampoco a las medidas urgentes de la Función Pública, puesto que aquí la inspección la pueden desarrollar graduados de tipo medio. Existe, sin embargo, al final de la convocatoria esta frase...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Senador Márquez, la Presidencia tiene que advertirle que ya ha consumido el tiempo de la pregunta y de la réplica.

El señor MARQUES LOPEZ: Dejo el resto para la réplica.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): No ha dejado nada para la réplica.

Tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Señor Presidente. Para empezar, señor Marqués, lo que dije el 24 de abril es lo siguiente, que transcribo: «Ese proyecto lo que regula es el sistema de acceso al Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional...». «El sistema que se introduce se basa en la oposición y en el concurso-oposición entre profesores de este nivel educativo.»

Me pregunta el señor Senador si ratifico estas palabras. En el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, se dice que la selección para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos de Formación Profesional se realizará mediante oposición y concurso-oposición. Exactamente lo que dije.

En lo que se refiere a qué es lo que ha pasado desde entonces o qué había pasado antes, si quería introducir dos matizaciones.

¿Qué ha pasado después? Que esta misma Cámara ha aprobado la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, que unifica las inspecciones, establece un nuevo sistema de acceso e introduce mejoras muy sustanciales en la Inspección, tanto en la de EGB como en la de BUP y en la de Formación Profesional.

Y sucedió con anterioridad otra cosa: que se habían convocado unas plazas según la disposición transitoria de la legislación entonces existente. Pero exactamente las palabras que yo señalé, respecto del proyecto de ley que se iba a debatir en la Cámara, quedaban reflejadas en el texto aprobado en el Senado.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Marqués, pero muy brevemente.

El señor MARQUES LOPEZ: Señor Ministro, las palabras a que yo me refiero las dije en el Pleno del Senado y son exactamente las que yo he leído, una a una que usted me diga que esas las dije, de acuerdo. Pero yo quiero decir que bajo su mandato, con un Subsecretario que manda una circular, se hace una convocatoria que no obedece a ninguna ley de entonces ni de ahora ni a las palabras que usted dijo en el Pleno del Senado. Hay una explicación, que usted estaba mal informado, aunque no le echo la culpa. Es más, quiero ayudarle diciéndole que en Formación Profesional usted no está bien informado.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): A lo mejor necesito información, pero no una información errónea como la que me proporciona el Senador Marqués.

La convocatoria se basaba en la Disposición transitoria primera del Decreto 657/1982. Por tanto, estaba suficientemente amparada. Y es de sentido común que cuando se hace una convocatoria el 13 de marzo de 1984 no se puede regular con una Ley que no se aprueba hasta el 21 de mayo de ese mismo año. La convocatoria tuvo lugar dos meses antes, señor Marqués.

Ahora tenemos una disposición nueva. La Ley de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, en su Disposición adicional 15 funde las tres inspecciones, introduce un profundo cambio en la función inspectora y modifica el acceso, introduciendo el sistema del concurso público basado en criterios de mérito y capacidad, en un curso de especialización y restringido a funcionarios docentes con titulación superior. Y estoy seguro también de que ello va a confirmar algo que dije el 24 de abril, señor Marqués.

Primero, que la Formación Profesional mejorará porque se reduce el absentismo de los profesores. Ahora está por debajo del absentismo de los profesores de BUP, que está por debajo del absentismo general del mundo laboral, que es un 4 por ciento como saben sus señorías.

Segundo, que va a permitir una reestructuración de las ramas y especialidades de Formación Profesional.

Y tercero, que justifican estas mejoras el incremento de las matrículas que se ha producido en estos dos años. En 1983-1984, mientras que la matrícula del BUP se incrementa en un 1,2 por ciento, en Formación Profesional se incrementa en un 5,5 por ciento. Y en 1984-1985, el

incremento de la matrícula de Formación Profesional se va a situar por encima del 15 por ciento.

Estoy seguro que al término de este mandato vamos a tener una Formación Profesional dignificada.

— DE DON JOSE MACIAS SANTANA, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR POR EL GOBIERNO PARA PALIAR LA SITUACION SANITARIA EN CANARIAS

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Las siguiente y última pregunta oral es de don José Macías Santana, que tiene la palabra.

El señor MACIAS SANTANA: Señor Ministro, en la visita efectuada a Canarias el 3 de octubre de 1983, en la que hizo una detenida inspección, se le informó ampliamente de las necesidades por las que estaba atravesando el archipiélago. Posteriormente, el 8 de febrero de 1984, ante esta Cámara manifestaba que Galicia y Canarias estaban marginadas sanitariamente.

Por ello, señor Ministro, le hago la siguiente pregunta: ¿Qué medidas a corto, medio y largo plazo ha adoptado el Gobierno para paliar la grave marginación sanitaria del archipiélago canario?

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): El Senador Macías me hace muchas preguntas por escrito sobre Canarias y, por tanto, le creo ya conocedor de algunos de nuestros planes, pero entiendo que su pregunta oral se refiere al problema en su globalidad.

Cierto es que hay Comunidades Autónomas, entre las que están Canarias y Galicia, que necesitan un tratamiento peculiar y un tratamiento de intensificación de las inversiones. Y es fácil decir en Canarias, como en otras partes donde lo acabo de decir, que hay un menor ritmo de inversiones que en otras partes del territorio español.

En cuanto a las inversiones, ¿cómo se notan? Se nota en lo siguiente: en que las inversiones del año 1984, es decir del año actual, en su conjunto han aumentado un 49 por ciento con respecto al año 1983, que es un aumento muy por encima de la media, pero, sobre todo, ha aumentado en la medicina de asistencia primaria, en un 540 por ciento. De 44 millones de pesetas en el año 1983 —cifra muy baja, resultado de cifras anteriores que por inercia se fueron traspasando— han pasado a 268 millones de pesetas, cosa que le matizo porque el índice de crecimiento es espectacular, un 540 por ciento, pero hay que decir que la cifra de base era muy baja.

Con respecto a las instalaciones sanitarias cerradas o medicina hospitalaria, el aumento es más lento. Es un aumento del 2,6 por ciento, que constituye en su conjun-

to un aumento del 49 por ciento. ¿En qué consiste? Consiste, de una manera muy breve, señor Presidente, en la introducción de establecimientos especialistas con carácter periódicos en las islas de Lanzarote y Fuerteventura; puesta en funcionamiento del centro de orientación familiar; puesta en funcionamiento de los cursos periféricos de hemodiálisis en Las Palmas y en Arrecife de Lanzarote; conducción de nuevos servicios de radiología en los ambulatorios de Telde y Gáldar; puesta en marcha de cinco centros de salud; remodelación de ambulatorios o consultorios, etcétera. Tanto unos como otros se están acabando.

En fase de concurso tenemos una cantidad considerable de cuestiones, como el servicio de laboratorio en el ambulatorio de Arucas; la construcción de nuevos centros de salud en Vecindario, Agüines, Ingenio y Jinámar; plan especial de dotación de material a muchos ambulatorios, consultorios y servicios de urgencia; en medidas generales de racionalización del funcionamiento nos podríamos referir a extracción periódica de sangre, a entrega de resultados a médicos de cabecera, cartillas de crónicos, etcétera.

Con respecto a la atención hospitalaria, la construcción del hospital de Arrecife de Lanzarote, donde estuve, con la primera anualidad para este ejercicio presente y con un coste que se va a desarrollar en más de un año; la ampliación en «Nuestra Señora del Pino» de un servicio de cirugía pulmonar; asimismo otra unidad de alergia y el incremento de camas hospitalarias de una manera muy considerable.

De todos modos, la pregunta es tan extensa que lo que haré será dar a la Presidencia un informe exhaustivo de todo lo que vamos a hacer este año con el anuncio de las cosas que está previsto hacer el próximo año, puesto que para ser contestada la pregunta con precisión necesitaría más de los tres minutos que me ha dado la Presidencia. Por tanto, pasaré a la Presidencia el informe para que se lo dé al señor Senador.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor Ministro, ha agotado su tiempo. Sea breve en la réplica, por favor.

Tiene la palabra el señor Macías.

El señor MACIAS SANTANA: Señor Ministro, muy agradecido por esa amplia información que me ha dado sobre Canarias.

Lamentándolo mucho, señor Ministro, tengo que decirle, porque conozco directamente las deficiencias de Canarias, que eso no basta. Y no basta porque hace falta una planificación sanitaria con más medios humanos y materiales.

Tenga en cuenta, señor Ministro, que por falta de medios económicos se han abonado 113.928.703 pesetas en billetes de avión en el año 1981; 109.683.224 de pesetas en el año 1982; 136.939.481 pesetas en el año 1983; y en enero, febrero y marzo, solamente en gastos de avión de

enfermos trasladados a la Península vamos ya por los 15.714.000 de pesetas.

Señor Ministro, desde el año 1977 tenemos pendiente un centro de quemados, rehabilitación y traumatología. Ese centro, señor Ministro para mí, como canario y como español, es una vergüenza, porque en él se han invertido cientos de millones que están francamente tirados. Creo que S. S. lo conocio cuando estuvo allí. Como sabe el señor Ministro, tenemos quemados en Sevilla y tenemos paraplégicos en Toledo. Y le voy a dar un dato muy elocuente respecto a los enfermos de Toledo para que conozca las necesidades de Canarias. En el mismo período de tiempo, cuando ingresan en Toledo doce enfermos de Asturias y veinte de Baleares, de Canarias ingresan 142. Señor Ministro, esto quiere decir que Canarias necesita una atención prioritaria. Este centro de quemados no creo que sea la solución total, pero sí paliaría muchísimo la rehabilitación de esos quemados, que deseáramos no fueran muchos.

Hay cientos de enfermos pendientes de cirugía maxilofacial, de otorrinolaringología y oftalmología. Cuando el señor Ministro estuvo allí le dijeron que eran mil las personas que estaban pendientes. Solamente hay ocho camas en la unidad de cuidados intensivos. Diariamente entran 190 enfermos y de estos, señor Ministro, quince son muy graves y tienen que permanecer en los pasillos. Hay una falta de uniformidad en todo ello.

No tenemos escuelas para especialidades. Después de diplomadas en enfermería tiene que venir a la península, con los gastos que ello trae consigo. No tenemos suficiente número de nefrólogos. Se ha creado, como sabe el señor Ministro, el Club de diálisis en Lanzarote, pero sin nefrólogos. Sin comentarios.

Hay insuficiente número de ATS. Según el número 4 del Indicador Sanitario, España da una media de 3.918 asegurados por ATS; en Canarias tenemos 7.218 asegurados por ATS. Señor Ministro, creo que es elocuente. En centros regionales de protección radiológica tenemos que depender de Valencia, y los ATS que están supeditados a ello están pendientes de si están o no radiados. Hay subsectores sanitarios como los de Gáldar, Arucas, Telde, Vecindario y San Fernando de Maspalomas aprobados desde el año 1978, señor Ministro; subsectores sanitarios que están pidiendo a gritos que se pongan radiología, análisis, etcétera.

Existe una falta enorme de inspectores de zona en Arrecife, Gáldar, Vecindario, etcétera. En los ambulatorios no existe a pesar de ser poblaciones bastante grandes, radiología ni análisis, y en la Residencia, como muy bien sabe el señor Ministro, las plantas octava, novena y décima están hace años sin habilitar para camas.

Existe también el tema de Fuerteventura. Solicité en un determinado momento un servicio de urgencia para Corralejo y la contestación que me dieron —que creo que no fue del señor Ministro, porque es más inteligente como para dar esa contestación— fue mancomunar Tuineje con Jandía y hacer un servicio de urgencia. Yo preguntaría al señor Ministro que dónde se pondría ese servicio,

¿en un helicóptero? En Fuerteventura hace falta un servicio de urgencia.

Tengo mucho más que decirle, señor Ministro, pero...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Está doblando el tiempo de la pregunta, señor Senador, y no puedo ser benévolo porque el tiempo lo marca el Reglamento. Termine, por favor.

El señor MACIAS SANTANA: He terminado, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El señor Ministro tiene la palabra, brevemente.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): He dicho muchas veces que en una zona no se incrementa en un año el 50 por ciento de las inversiones si no creyéramos que es una zona mal dotada.

Es evidente que respecto a la situación de Canarias, si se mantiene el esfuerzo que estamos haciendo este año y el próximo, a través de un período de cuatro o cinco años se podrá llegar a la solución que usted indicaba, aunque me da la impresión, por mi conocimiento de Canarias, que usted sabe que para lo que tienen los peninsulares supera el 5 por ciento. Debo decir que usted parece más decantado por una de las dos partes de Canarias, por los ejemplos que ha puesto. De todos modos, quiero decirle que vamos a continuar haciendo ese esfuerzo que se merece.

Aparte de otras cuestiones, si quiere S. S. más información, y ya que ha tratado temas de personal, también le voy a hacer llegar más información sobre esta cuestión en las islas Canarias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tercer punto del orden del día, interpelaciones.

INTERPELACIONES:

— DE DON JOSE LUIS AGUILERA BERMUDEZ, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE DESCUENTO DE HABERES COMO CONSECUENCIA DE LA HUELGA DE PROFESORES ESTATALES DE ENSEÑANZA

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): La primera interpelación es la de don José Luis Aguilera, del Grupo Popular, que tiene la palabra.

El señor AGUILERA BERMUDEZ. Si usted quiere cotejarlo, tengo aquí los originales, aunque me falta algún tema.

El problema estriba en lo que el señor Ministro de Educación, se refiere al descuento de haberes como consecuencia de la huelga de profesores estatales de enseñanza.

Voy a hacer un relato histórico, casi una crónica, sobre lo que ha ocurrido en este aspecto. El señor Ministro de

Educación conoce perfectamente que ha habido diversas situaciones que han determinado lo que yo llamo «descuento» y el señor Ministro llama «retención de haberes», en sus respuestas en esta legislativa, no en la anterior. Por citar unas, el 14 de marzo, el 19 y 20 de diciembre de 1983; por citar otras, el 18 de enero, el 29 de febrero y el 1 de marzo de 1984.

Voy a referirme, aunque sea sucintamente, al relato histórico de lo que ha acontecido. Con fecha 2 de mayo del presente año, señor Ministro, se le hace a usted una pregunta en el Congreso de los Diputados, que figura en el Boletín número 116 de las Cortes Generales. Usted concretamente dice que va a procurar enterarse de la situación, que no la conoce. En el último inciso dice lo siguiente: Si el señor Soler Valero tiene a bien precisar algo más, pero lo cierto es que todas las huelgas del profesorado de la enseñanza estatal, todas ellas, dan lugar a retención de haberes. Eso es lo que dice usted el 2 de mayo y una semana más tarde mantiene su afirmación, mientras este Diputado le dice a usted que hay una jurisprudencia del Tribunal Supremo, con más de cuarenta sentencias, que no reconoce el derecho de la Administración a descontar los haberes de los funcionarios en una huelga legal (estamos hablando del 9 de mayo, fecha en que no se había dictado todavía ninguna ley), y no lo reconoce en base a que la relación del servicio del funcionario con la Administración no tiene absolutamente nada que ver con la relación contractual —leo literalmente— de otro personal a través de un convenio colectivo. Distingue este Diputado entre lo que es un convenio colectivo y la relación del funcionario, y usted le contesta de la siguiente manera. Dice que ha habido varias audiencias, que hay un tema analógico, que la jurisprudencia es variada y diversa, que considera que no cabe aplicar el régimen disciplinario en este aspecto, que va a dictar una norma legal —lo dice textualmente— y que hay un problema de cobertura legal. Estamos hablando del 9 de mayo.

Mientras tanto, en esta Cámara —yo agradezco las intervenciones asiduas en el Senado, por otras razones, del señor Ministro de Educación y Ciencia— le hago otra serie de preguntas, parecidas a las que ya le hicieron en el Congreso de los Diputados. Este representante del Grupo Popular hace una misma pregunta y usted —cosa curiosa— da dos respuestas distintas. Esto es inverosímil, admirable, y significa la eficiencia del Gobierno y su interés en contestar. Una respuesta es del 25 de junio y otra del 12 de septiembre. Si usted quiere cotejarlo, tengo aquí los originales, aunque me falta algún tema.

El problema estriba en lo que ustedes llaman la tensión utópica o la dialéctica de las palabras. Por una parte se habla de que se dictaban instrucciones, es decir, están hablando de un acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979 y la consiguiente Orden Ministerial de 6 de noviembre de 1979. Más tarde se hace un apócope del texto y ya no se habla de dictar instrucciones, se habla de retención de haberes. Este lenguaje gramatical, a mi modo de ver, implica dos cosas distintas.

Señor Ministro, yo no voy a entrar en la consideración

de si hubo o no, en determinado momento, por parte del Ministerio lo que ustedes llaman una postura testimonial en determinadas huelgas. Siempre el poder de las palabras del partido que soporta las responsabilidades gubernamentales es muy amplio. Cuando la huelga la convoca UGT, ustedes la llaman «postura testimonial» y cuando la convocan los sindicatos independientes producen las retenciones de haberes. Es distinto. Yo no entraré en ese tema. Por tanto, tampoco voy a decir que en un lado no se produjeron retenciones de haberes y en otro sí. ¿Cómo me voy a librar de la posibilidad de convertirme en árbitro de la situación? No encontraré en este tema; por supuesto que no.

Lo que sí someto a la consideración del señor Ministro es algo que está contenido en el artículo 9.º de la Constitución, lo que se llama la capacidad del Derecho en el bloque normativo, lo que en el artículo 118 se conoce como el respeto a las sentencias y a las leyes; lo cual no significa —y tampoco entro en otro orden de consideraciones— que ustedes no las hayan respetado. Sin embargo, es cierto que usted me reconoce, en alguna de las respuestas que he evidenciado ante esta Cámara, que en la antigua legislatura hubo un sin número de reclamaciones por vía de los contencioso-administrativos. Me reservo para el turno de portavoces lo que ocurriera con aquellos contenciosos, aunque ya adivinará el señor Ministro lo que le voy a decir.

Sin duda el señor Ministro conoce las sentencias reiteradas del Tribunal Supremo. No sé si los señores Ministros tienen capacidad interpretativa del Derecho y si les corresponde esta competencia; no lo sé. A lo mejor esto no es así. A lo mejor existe un conflicto de atribuciones o de competencias. En concreto, lo que dice la Sentencia de 1 de julio de 1982, reiterando otras muchas más, es lo siguiente: Si la Administración deduce o retiene día a día, en función de una productividad, está vulnerando la normativa referente al devengo y efectividad de retribuciones. Es decir, que se refería a que había que darle un trámite de audiencia en un procedimiento disciplinario. Y parece ser que de la postura del señor Ministro se deduce que no.

Yo le podría leer los considerandos y resultandos de la Sentencia. Le voy a leer uno: Estamos en presencia de una privación de derechos, acordada sin cobertura legal necesaria y suficiente. El principio de la legalidad cubre toda la actuación administrativa y, hasta que no exista la norma adecuada —¿es que no existía la norma adecuada?— que apodere a la Administración para intervenir específicamente, pudiera incidir gravemente en un derecho de huelga que no parece prohibido por la Constitución. Señor Ministro, como verá yo sólo le planteo un problema de jerarquía normativa, un problema de aspecto puramente jurídico. Creo que es conveniente que a este tipo de actuaciones de control del principio de legalidad —que para eso está la Cámara— nos vayamos acostumbrando.

Cuando en esta Cámara —muy eficiente por cierto— se discuten las medidas para la reforma de la Función pública —por supuesto con posterioridad a las preguntas

que yo le hiciera y a la presentación de la interpelación—, ustedes, señores del Grupo de la mayoría, presentan una enmienda que en su justificación dice lo siguiente: El ejercicio del derecho de huelga en el ámbito de la Administración pública presenta una laguna en su regulación. Lo dicen ustedes —no lo digo yo— en la enmienda 272, del Grupo Parlamentario Socialista. Hay una laguna, lo dicen ustedes. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Pues bien, si hay una laguna, ¿cómo es que se producen esas retenciones? Y, además, en las contestaciones que dan a este Senador —lo cual es una admisión implícita de la situación que se produce—, en el último párrafo dicen: Todo ello no es óbice para que el Gobierno deje de admitir que es urgente la promulgación de la norma legal de rango adecuado; lo cual significa que el rango que tenía no era el suficiente. Lo que estamos previendo es la normativa con el rango adecuado. Estoy hablando del artículo 9.º de la Constitución española, de si se ha cumplido o no el principio de jerarquía normativa y, por supuesto, de si se ha cumplido no a partir de que se dicte la Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública, sino en el interregno correspondiente.

Es decir, que con independencia de lo que dicten los tribunales de justicia sobre los numerosos recursos contencioso-administrativos que están en vía de sentencia, lo que se trata es del principio de jerarquía normativa. Es decir, se trata de ver si el acuerdo de un Consejo de Ministros —y dejo esto para el trámite de portavoces—, si esa orden de un télex de la que habla usted (lo que nos daría hasta un principio de control remoto de la situación; y me lo dice en una de sus contestaciones) y el tema posterior de la Orden de 6 de noviembre de 1979 prevalecen sobre la jurisprudencia del Tribunal Supremo. No me valdrá la argumentación de que era un hecho anterior correspondiente a la antigua legislatura; no me valdrá para nada puesto que ni mi Grupo ni yo estábamos en ella. Se lo digo para abreviar el razonamiento jurídico adverso que pudiera darse y, evidentemente, no entraré en ese orden de consideraciones.

En definitiva, de lo que se trata es de que hay un principio de interpretación jurídica diverso y distinto entre lo que puede ser y lo que es una aplicación resultante de la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo, que usted dice que no es constante, en que hay ciertas connotaciones con la aplicación de teorías laborales. Yo, honradamente, permítame que disienta en este asunto, pero si usted dice lo contrario me lo tendrá que demostrar con una doctrina sólida y contundente al respecto; tendrá que acudir a los resultados y considerandos. Es decir, no mantenerse en el mero verbalismo o en afirmaciones sin demostrar el tema. Pero, lo que es más fundamental, tendrá que decirme si se exige el principio de jerarquía normativa. Es decir, si el acuerdo de un Consejo de Ministros o una orden ministerial (cuando me dice que no hay cobertura legal ni fundamento legal) prevalecen sobre una doctrina ya existente en la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Comprenderá perfectamente el señor Ministro que estamos en esta Alta Cámara controlando la legalidad, que

estos son actos de control del Gobierno y que, evidentemente, esto lleva a todo ciudadano al interés por el Derecho y por la normativa jurídica, con el principio constitucional de aplicación de la igualdad. No vea en ello un principio subjetivista por parte del Grupo Popular, sino sencillamente un deber de colaboración en la aplicación del Derecho.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguilera.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Señor Presidente, señorías, la interpelación que formula don José Luis Aguilera plantea dos cuestiones fundamentales a las que voy a intentar contestar por partes.

La primera se refiere al modo en que se ha aplicado eso que dice que yo llamo retenciones. El dice que ha sido de modo discriminatorio. Señor Aguilera, sí ha entrado en ese tema; ha entrado oralmente y ha entrado por escrito. Ha existido discriminación respecto de algún sindicato.

Y la segunda cuestión —no sé si más de fondo, pero en todo caso más acorde con la profesión del señor Aguilera y, por tanto, de interés importante— es la que se refiere al sustento legal, a la apoyatura jurídica de esas retenciones de haberes practicadas respecto de profesores de centros públicos, muchos de los cuales participaron en huelgas en ejercicio de un derecho constitucionalmente reconocido y amparado.

Voy a empezar por la primera cuestión. El señor Aguilera se ha anticipado a decir que una y otra cuestión han sido objeto ya de preguntas frecuentes. He contestado preguntas escritas del señor Aguilera, he contestado dos o tres preguntas en el Congreso, como sabe S. S.; por tanto, puede sonar reiterativo, señor Presidente, pero puede merecer la pena oírlo porque el señor Aguilera sigue pensando —y lo dice en su interpelación por escrito— que no he explicado el porqué de una desigualdad de trato a diversos sindicatos; desigualdad que no ha existido, señor Aguilera, y se lo repito de nuevo. No sé cuántas veces lo tendré que repetir: el Ministerio respeta escrupulosamente el ejercicio del derecho constitucional de huelga. No tiene en cuenta, como es lógico, la adscripción ideológica de unos u otros sindicatos.

Añado algo, entrando en el fondo: Si la participación en una huelga debe suponer, o puede suponer por lo menos, como consecuencia lógica, esa retención de haberes correspondientes, ésta —y ahora entro en otro tema— deberá tener lugar, deberá producirse sea quien sea el huelguista. Pues bien, por aplicación de este criterio se ha procedido últimamente de la siguiente manera. Son datos que me parece que conoce el señor Aguilera, pero los vuelvo a plantear: Semana del 14 de marzo de 1983. El personal laboral del Instituto Nacional de Educación Especial realiza una huelga. Fue objeto de las retencio-

nes pertinentes. En esa huelga participaba FETE-UGT, señor Aguilera.

Segundo ejemplo: Los días 19 y 20 de diciembre de 1983 se produce una convocatoria de huelga contra la orden marco y las órdenes específicas de convocatoria del concurso de traslados del personal docente; órdenes —la orden-marco correspondiente al Ministerio de Educación y las específicas correspondientes a las Comunidades Autónomas con competencia plena— que establecían la obligatoriedad de la permanencia de dos años en destino definitivo antes de poder concursar de nuevo. No hubo retención, señor Aguilera, porque la convocatoria tuvo un estricto carácter testimonial, sin ningún abandono del trabajo que fuera detectable. Le puedo poner otro ejemplo inmediatamente después.

Tercer ejemplo: Desde el 18 de enero de 1984 y durante casi todo el mes de febrero se realiza una huelga de profesores de Educación Física; participa FETE-UGT; hay retención de haberes. De hecho, el télex de la Dirección General de Personal, al que usted se refería, de 20 de febrero, recuerda la vigencia del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979 y la Orden Ministerial de 6 de noviembre de 1979.

Los días 29 de febrero y 1 de marzo de 1984 hubo una huelga convocada por seis organizaciones sindicales. De nuevo hubo retención de haberes; huelga en la que no participaba FETE-UGT.

El mes de julio de 1984 hubo un caso similar al que antes le planteaba: Convocatoria de paro protagonizada por la Inspección Técnica de Bachillerato y EGB, debido a la discusión de la Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública. Se intentó aplicar retención de haberes como se señalaba en el caso anterior. Fue muy difícil precisar la incidencia, entre otras cosas por el mes en que tiene lugar.

En éstos y en otros ejemplos, en todos los que quieran ustedes buscar en la política sindical, por parte del Ministerio de Educación no ha habido discriminación alguna ni tratamiento privilegiado en la aplicación de estas medidas de retención de haberes respecto de las distintas organizaciones sindicales.

Segunda cuestión: El sustento legal o apoyatura jurídica de estas retenciones de haberes de profesores de centros públicos que participan en huelgas, en ejercicio de un derecho amparado y regulado por la Constitución.

Le voy a decir —como ya saabe el señor Aguilera porque lo he reiterado muchas veces— que las disposiciones hasta ahora dictadas y el propio examen del texto constitucional permiten sostener el planteamiento y la actuación congruentes del Ministerio de Educación al llevar a cabo la retención de haberes a quienes voluntariamente, y en el ejercicio del derecho de huelga, suspenden la prestación de sus servicios de forma unilateral. ¿En virtud de qué disposiciones se ha procedido —me preguntaba el señor Aguilera— para retener estos haberes a funcionarios en huelga? El ha mencionado dos: El acuerdo del Consejo de Ministro, de 15 de junio de 1979, y la Orden Ministerial consiguiente, de 6 de noviembre del mismo año; repito, los dos que recuerda el télex de la

Dirección General de Personal, télex que se limita a señalar que se deben aplicar esas directrices. Y, posteriormente, otros Ministerios del Gobierno dictan circulantes semejantes.

Como es obvio, de todas formas, y como debe saber el señor Aguilera, la normativa no se limita a estas disposiciones. Estas disposiciones no tenían el rango legal normativo para desarrollar o regular el derecho de huelga que, por imperativo de los artículos 53.1 y 81.1 de la Constitución, sólo puede regularse por ley. Esto no lo dice la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública; esto lo digo yo en el Congreso.

Ahora bien, entrando en el contenido de estas directrices, que emanan de la Administración y de un Gobierno anterior, como ha dicho S. S., cabe, efectivamente, concluir que el contenido de esas directrices sintoniza con el espíritu del artículo 28 de la Constitución, con lo cual no hace sino reflejar lo que la Constitución persigue; una Constitución que es directamente aplicable en este caso, señor Aguilera. La aplicación del artículo 28 es directa. En efecto, el artículo 28.2 de la Constitución declara que «Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses», y la expresión «trabajadores» (ahora entraré un poco más en detalle en esto), que son los titulares del derecho, se tiene que entender en su significado más amplio, y en ningún caso como restringido o como vinculado exclusivamente a la existencia de un contrato de trabajo, de una relación laboral, porque no se establece ninguna limitación específica para los funcionarios en razón de la persona o en razón del cargo. Y esto es importante, porque el mismo artículo 28 de la Constitución, en su apartado 1, dice: «Todos tienen derecho a sindicarse libremente», y no se hace ninguna distinción entre trabajadores y obreros por un lado y funcionarios por otro; es decir, que «todos» nuevamente abarca tanto a los primeros como a los segundos.

Lo más importante, tal vez, en este análisis del artículo 28.2 de la Constitución, que constitucionaliza la huelga, es que no limita el ejercicio de este derecho por razón del sujeto, sino que, en todo caso, establece límite por razón de la actividad, y sabe S. S. que en el artículo 28 se dice que «la ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad»; la restricción es en virtud de actividades, no en virtud de personas, no en virtud de ser funcionario o ser trabajador.

Como sabe S. S., la regulación legal de la huelga con carácter general se viene conteniendo, además, en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre el cual hay una sentencia del Tribunal Constitucional que S. S. no ha mencionado, de 8 de abril de 1984. En este Decreto-Ley se reconoce la posibilidad de huelga en empresas encargadas de servicios públicos y de la Seguridad Social, y en el artículo 6.2 de este Decreto-Ley, cuya constitucionalidad no ha sido nunca cuestionada, señor Aguilera, se declara lo siguiente, y cito: «Durante la huelga se entenderá suspendido el contrato de trabajo y el trabajador no tendrá derecho a salario». Por tanto, aquí figura ya ese

doble aspecto de suspensión de la relación laboral temporalmente y del no devengo del salario como consecuencia de esa suspensión temporal de la relación laboral; relación que es reforzada por la sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981, donde se razona, y cito, que «caracteriza la huelga la voluntad deliberada de los huelguistas de colocarse positivamente fuera del marco del contrato de trabajo. El derecho constitucional de huelga se concede para que sus titulares puedan desligarse temporalmente de sus obligaciones jurídico-contractuales».

Por tanto, esta condición de suspensión temporal de la relación contractual que posee la huelga establece ese nexo de unión entre el derecho a la huelga y también la no percepción de haberes, y esa conexión es reconocida también en el artículo 45.1, letra e), del Estatuto de los Trabajadores.

Como conclusión, la huelga suspende la relación laboral y, como consecuencia de ello, la no prestación de trabajo significa la no retribución por el tiempo que dure la huelga.

Todo esto significa que sin perjuicio de diferencias, en algunos aspectos esenciales, entre la relación jurídico-laboral y la relación jurídico-funcionarial en el supuesto de ejercicio del derecho de huelga, salvadas esas cautelas que establece el artículo 28, apartado 2, de la Constitución, creo que cabe defender la identidad de razón entre ambas en el ejercicio del derecho de huelga: el derecho, repito, a no trabajar y, en consecuencia, a la no percepción de haberes.

Además, es que me parece que ello es conclusión lógica del principio de igualdad o de no discriminación porque, de lo contrario, los trabajadores del sector privado estarían en clarísima desventaja en lo que se refiere al ejercicio de un derecho que se reconoce a todos por igual, a trabajadores y a funcionarios. Lo que no cabe es reconocer el derecho de huelga a los trabajadores «si», con el corolario de la suspensión en las retribuciones, y a los funcionarios o no reconocérselo o decir que tienen que percibir sus sueldos.

Y como S. S. no ignora, porque lo ha mencionado de pasada, ese enfoque sobre el ejercicio de un derecho constitucional y sus consecuencias ha sido recogido también, para su aplicación en todas las Administraciones públicas, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública, cuya disposición adicional decimosegunda dice que los funcionarios que ejerciten el derecho de huelga no devengarán ni percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan persistido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales; lo sabe el señor Aguilera.

La opinión del señor Aguilera puede diferir; efectivamente hasta la aplicación de esta ley ha habido una situación de ambigüedad considerable, ha habido una jurisprudencia diversa que ya señalé yo en el Congreso, pero al menos cabe el beneficio de la duda, señor Aguilera,

entre otras cosas, para no perjudicar a los trabajadores del sector privado.

Sabe usted que la sentencia del Tribunal Supremo también dice que no cabe aplicar el régimen disciplinario a los funcionarios cuando se trata de huelga y que, efectivamente, como ya señalé en el Congreso, había un problema de cobertura legal que ahora, por fin, se ha visto satisfecho y resuelto.

El principio de equidad me parece razonable porque sabe usted que efectivamente el tema se resuelve, puesto que el artículo 1.º, apartado 3, de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública considera que esa disposición adicional decimosegunda forma parte de las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, que se dicta al amparo del artículo 149.1.18.º de la Constitución y que afecta efectivamente a todo el ámbito de la Administración pública.

Señalar, como dice el señor Aguilera en su interpelación, que «el Gobierno, aun consciente de la ilegalidad manifiesta de su actuación, continúa dispuesto a practicar tales descuentos...», es ignorar la Ley de Reforma de la Función Pública, y, en todo caso, significa tener que optar necesariamente por una alternativa igualmente inaceptable, que es: defender huelgas corporativas, derechos discriminatorios, perjudicando, por tanto, a los trabajadores del sector privado; o, por el contrario, defender la supresión del derecho de huelga para los funcionarios.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Pasamos al turno de portavoces. ¿Señores portavoces que piden la palabra? (Pausa.)

El señor Aguilera tiene la palabra.

El señor AGUILERA BERMUDEZ: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, en primer lugar, mi interpelación se la he formulado en un tiempo determinado: antes de la Ley de Medidas de Reforma para la Función Pública. Precisamente ustedes provocan la introducción de una disposición en la Ley de Medidas de Reforma para la Función Pública para habilitar una norma posterior, y ahí está la justificación. No hay cobertura legal, y lo dicen ustedes en la justificación de la enmienda que presentan. Así de claro.

El segundo lugar, permítame que le diga que usted no ha aportado ninguna jurisprudencia del Tribunal Supremo en contrario. Se limita a anunciarla de forma indicativa, pero no entra en el fondo de la cuestión.

En tercer lugar, señor Ministro, ¿podría usted decirme si realmente esa Orden Ministerial está publicada en el «Boletín Oficial del Estado»? ¿De verdad le han asesorado en el Ministerio sobre el hecho de su publicación? ¿Ha leído usted si de verdad tiene eficacia frente a terceros? ¿No se tratará de alguna orden ministerial comunicada, de circulación interior? Usted sabe que, según el artículo 9.º de la Constitución, para que el bloque de legalidad surta efecto frente a terceros necesita su publicación. No afirmo nada, simplemente me limito a decirle que usted

contraste este extremo. Me refiero a los comentarios de la Constitución, pero, en definitiva, yo he venido a someterle un criterio de jerarquía normativa, un criterio de interpretación jurídica del Derecho.

Al margen de lo que he manifestado —sé que usted lo va a buscar para ver si esa orden está publicada o no, para ver si es orden comunicada o no y comprobar si aparece publicada en el «Boletín Oficial»—, caso de existir ese interregno hasta que se publica la Ley de medidas urgentes para la Reforma de la Función Pública, prevalecería ese criterio aun cuando estuviera publicada o entraríamos en un criterio de interpretación de normativa jurídica.

Esta es la cuestión que trato de llevar al ánimo de la Cámara: efectivamente hay jurisprudencia. El artículo 118 dice que nadie puede ser condenado sin ser oído, pero hay un procedimiento disciplinario para los funcionarios que no asistan al trabajo. Que no es homologable la situación del funcionario en su relación laboral con la del trabajador, eso es cierto. Admito que cuando se publicó la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública usted hizo una homologación del sistema de los convenios colectivos por aplicación y por extensión para no distorsionar el sistema con el resto del artículo 28 de la Constitución española.

Le ruego encarecidamente que vea si está publicada esa orden porque sería un verdadero dislate jurídico que no lo estuviera. Al margen de su publicación y de la eficacia frente a terceros, el tema estaría centrado en si una orden ministerial, orden de un Consejo de Ministros, prevalece sobre la aplicación reiterada y constante de la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Se trata de ver a quién corresponde la interpretación del Derecho y la ejecución (artículo 118 de la Constitución española).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguilera.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Muy brevemente, señor Presidente.

El Senador Aguilera no me ha contestado a los argumentos que yo le he dado. Cuando yo he subido al estrado he dicho que la orden ministerial de 6 de noviembre de 1979 establece normas para el cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 1979; no es ninguna sorpresa, señor Aguilera.

Segundo: he dicho que una y otra se tienen que ver a la luz del artículo 28 de la Constitución, de aplicación directa, señor Aguilera, aplicación que debe evitar esa discriminación entre trabajadores del sector privado y funcionarios del sector público.

Tercero: he hablado del Decreto-ley de 1977 y de la resolución del Tribunal Constitucional de 1981, que usted también ha ignorado, señor Aguilera. En cualquier caso, puesto que la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública ha cambiado radicalmente el escenario, sí le quiero decir que todos nos deberíamos guardar de manifestar que «el Gobierno, aun consciente de la ilegali-

dad manifiesta de su actuación, continúa dispuesto a practicar tales descuentos...», porque incluso para usted hay cobertura legal. Por tanto, no cabe decir, como se dice en su interpelación, que el ciudadano debe «interponer recursos administrativos y contencioso-administrativos...» «para que sean los Tribunales de Justicia los que, en último término, tengan que hacer respetar el principio de legalidad», porque eso no es así y conduce al error al ciudadano.

Finalmente, le puedo asegurar —creo que la Cámara lo aceptará— que la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública no se elaboró para contestar a su interpelación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bayona.

El señor BAYONA AZNAR: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, cuando leí el texto de la interpelación del Senador Aguilera lo entendí, pero cuando le he escuchado esta tarde aquí me he perdido, sobre todo al final de su intervención, cuando se refería a las adivinanzas de si estará o no estará.

Aparte de esto, yo creo que tampoco se trata de una discusión academicista de jurisprudencia. Estamos en una Cámara política y, por tanto, quizá los que no somos juristas a veces nos perdemos en esas discusiones de los ilustres juristas como el Senador Aguilera. Para mí lo que estaba claro —y voy a ello— es que en la interpelación se planteaban dos temas: ilegalidad manifiesta de las retenciones y desigualdad de trato según qué sindicato o asociación hace la convocatoria. Eso es lo que estaba claro; después de su intervención yo creo que menos claro.

Además, de su interpelación parece deducirse que la única ocasión en la que el Gobierno actuó conforme a la legalidad habría sido cuando no se retuvieron haberes, caso de que tal ocasión hubiera sucedido; con lo cual ya me parece que la contradicción es todavía mayor. Pero es que tal situación, como ha quedado de manifiesto, no se ha producido, y el señor Ministro ha hecho una enumeración de todas las huelgas que ha habido durante su mandato en el Ministerio y todas ellas han tenido retenciones. En la intervención en el Congreso de los Diputados dijo que todas las huelgas tendrían retenciones y las han tenido, incluso la huelga, también citada por el señor Ministro, del Cuerpo de Inspectores. Por lo tanto, mucho menos podemos aceptar que se pueda hablar de desigualdad de trato, puesto que si siempre ha habido retenciones en tanto en cuanto los datos han llegado al Ministerio, difícilmente se puede aceptar que pueda haber habido desigualdad de trato o discriminación.

Ha dicho usted: ¿Cómo le voy a decir yo a usted que está acusando de discriminación al Ministerio? De la misma forma, yo le puedo decir que no es verdad que haya habido huelgas convocadas por FETE que no hayan sufrido retención de haberes, a no ser que se refiera —como dice por escrito— a una convocatoria de 21 de diciembre —¡fíjense qué fecha, señorías!— que no tuvo

efectos, es decir, que fue prácticamente desconvocada y que, en todo caso, los directores de los centros escolares y la inspección no dieron los datos al Ministerio para que pudiera haber retención de haberes. Y me parece que el Senador Aguilera no tendrá la pretensión de creer que todos los directores de centros escolares, elegidos por el sistema de la LOECE, y todos los inspectores del Cuerpo de Inspectores —que según ellos no sé qué hemos hecho en la Ley de la Función Pública—, todos ellos pertenecen a FETE. Creo que eso sería excesivo, Senador Aguilera. No exageremos el tema.

No hay desigualdad y, si la hubiere, sería por no haber aplicado la retención de haberes, como creo que ha sido el argumento fundamental del señor Ministro, que el Grupo Socialista comparte totalmente, puesto que esto sí que supondría una ruptura del principio de igualdad entre los ciudadanos españoles con relación a un derecho fundamental, que es el de la huelga. Si los trabajadores del sector privado sufrieran esa no percepción del sueldo y los funcionarios, en cambio, pudieran y estuvieran haciendo huelga en situación ventajosa, ahí sí se produciría una quiebra del principio de igualdad.

El fondo del problema creo que ha quedado de manifiesto: si no se aceptase —como parece que no acepta el Senador Aguilera— esta homologación con el sector privado a través del Decreto-ley cuya constitucionalidad ha quedado clara en la Sentencia del Tribunal Constitucional del año 1981, si no se aceptase ese principio, tendríamos efectivamente una situación de dudosa legalidad que, en todo caso, ya no cabe plantearla a partir de ahora, en eso estará de acuerdo; es decir, que la Ley de Medidas de la Función Pública viene a subsanar este problema. En estos momentos ya no cabe hacer ese planteamiento.

Por tanto —y voy a concluir—, lo que más me ha preocupado, teniendo en cuenta que la interpelación se presenta en un momento en que legalmente ya no existe ninguna duda, si acaso alguna hubiera podido existir, que creemos que no, lo que parece es que habría que analizar qué filosofía subyace detrás de esta interpelación; es decir, qué consecuencias —si lo ha meditado el Senador Aguilera— se habrían derivado si no hubiera habido retención de haberes. ¿Qué pretende el Senador Aguilera? ¿Que se prohíba totalmente la huelga a los funcionarios —lo cual hubiera sido inconstitucional— o que se hubiera podido entrar en una situación de posibilidad de huelga permanente, con grave riesgo para un servicio público como es la Educación?

Por estas razones, el Grupo Socialista tiene bastante claro que la actuación del Gobierno en este tema ha sido correcta y conforme a la legalidad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

La siguiente interpelación, del señor Mateos Otero, se ha aplazado para el próximo día 20 por las razones apuntadas en el momento de la pregunta del señor Ruiz Ruiz.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE PLANTILLAS DEL EJERCITO DE TIERRA

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto cuarto, que es dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, tratamos el dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de ley de plantillas del Ejército de Tierra.

Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión para presentar el dictamen. *(Pausa.)*

Parece ser que no se presenta el dictamen. Entramos, entonces, en la discusión del mismo, comenzando por la propuesta de veto del Grupo Popular, que pide la devolución del proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Popular para defender, por tiempo de quince minutos, la propuesta de veto.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señorías, por encargo de mi Grupo Parlamentario salgo a la tribuna a defender la enmienda de veto que el Grupo ha presentado a este proyecto de ley de plantillas del Ejército de Tierra. Y el veto ha sido presentado no porque estemos contra la fijación de plantillas, ni contra la modificación de efectivos en el Ejército de Tierra, sino porque entendemos que hay una serie de circunstancias no contenidas en el proyecto de ley que nos obligan a pedir al Gobierno que este proyecto de ley, una vez devuelto al mismo, vuelva otra vez a las Cámaras con las precisiones que estimamos faltan.

Es un proyecto de ley absolutamente necesario por muchas razones, la primera de ellas, por la necesidad de incrementar nuestra eficacia, al tiempo que reducimos el exceso de efectivos con que cuenta el Ejército de Tierra.

Hay razones que avalan que, cuando los efectivos son excesivos y no se pueden dar a todos los profesionales las responsabilidades que pueden corresponderles por su rango, baja la propia efectividad de las Fuerzas Armadas y baja también la satisfacción personal de los miembros de las mismas.

Por esto es por lo que es absolutamente precisa esta reconsideración de efectivos, para reducirlos a los justos límites de las necesidades que las unidades del futuro van a tener.

Es precisa también una racionalización de los gastos de Defensa. Hoy nuestro país tiene descompensadas las proporciones de gastos en Defensa entre aquellos que van orientados hacia las satisfacciones de personal, y aquellos otros que tienen que ver con las dotaciones de material, con los entrenamientos y con las propias instalaciones y acuartelamientos, y es urgente, pues, que llegue-

mos a concretar también cuál es el equilibrio adecuado entre unos y otros gastos.

Entendemos que es absolutamente preciso pasar de un despliegue de unidades territoriales a un despliegue de unidades operativo basado precisamente en las propias directrices y necesidades de una defensa adecuada según las posibles ideas de amenaza para nuestro país.

Tenemos también perfectamente clara la necesidad de la modernización de nuestras unidades y de la dotación adecuada de material, de acuerdo con las necesidades del futuro. Entendemos que hay que adecuar nuestra estructura logística y administrativa, y todo eso requiere, como es natural, una adecuación de plantillas para cubrir esta serie de objetivos.

Y también, y esto tiene una importancia especial, sobre todo cuando se trata de un colectivo que tiene que mantener de manera constante la moral alta para hacer frente a sus responsabilidades, es necesario que a través de esta ley de plantillas, como dice el señor Ministro y como se apunta también en el propio proyecto de ley, se vaya a alcanzar la mayor satisfacción para el personal de las Fuerzas Armadas, así como compensar y adecuar las legítimas aspiraciones de sus profesionales.

Toda esta serie de razones las compartimos perfectamente con el Gobierno y por eso entendemos de absoluta necesidad que se lleve adelante este proyecto de ley.

Nos parece que el proyecto, más que por precisiones, está amparado por un verbalismo que no se corresponde con una manera seria y adecuada de cubrir las necesidad que hemos apuntado y los objetivos que hemos señalado. Creemos que el proyecto de ley tiene que contener todo aquello que sea necesario para que verdaderamente responda a todo este verbalismo que alrededor del mismo se está utilizando.

Lo que se nos presenta, el proyecto de ley que conocemos, es un proyecto de ley absolutamente aleatorio, es un proyecto de ley que podía haber sido sustituido por otro en el que con un solo artículo se dijera más o menos: el Gobierno, a propuesta del Ministro de Defensa, podrá resolver lo que le parezca conveniente para determinar los cuadros, las plantillas, las unidades y los servicios del Ejército. Con esto estaba resuelto absolutamente casi en los mismos e iguales términos con que está recogido por la ley, que no indica más que unos números globalizados que no significan realmente ninguna clase de precisión.

El proyecto de ley adolece de dos faltas importantes: precisiones en las plantillas por Armas, Cuerpos y Escalas, y de los procedimientos objetivos para la amortización o creación de los puestos o vacantes que como consecuencia de la aplicación de la misma ley tengan que producirse.

Todos esperábamos que la comparecencia del señor Ministro de Defensa ante la Comisión correspondiente fuera aclararnos todas las dudas que alrededor del proyecto teníamos. Efectivamente, el señor Ministro en sus explicaciones —explicaciones reservadas; por tanto, no van a ser repetidas ante esta Cámara— nos dio satisfacción completa en cuanto a que el Ministro de Defensa tiene ideas perfectamente claras, hasta alcanzar los obje-

tivos previstos por esta ley en el año 1990, todos los pasos que hay que dar, en qué medida hay que darlos y cuáles son las cuantías de las modificaciones que en cada Arma, en Cada Cuerpo y en cada Escala han de producirse. (*El señor Vicepresidente, Guerra Zunzunegui, ocupa la Presidencia.*)

De ahí nace nuestra insatisfacción, porque el señor Ministro nos dejó una sola duda por resolver, y es por qué todo esto no ha sido recogido en el proyecto de ley, si no es porque hay una pretensión de dejar en absoluta libertad al Gobierno para resolver este problema de una manera no controlada, no legalizada.

Decía el señor Ministro que todo esto se hará posteriormente, por otros procedimientos, incluso se ha hablado de la posibilidad de que se utilice la forma de decreto, de orden ministerial que en cada caso y con toda libertad en cuanto a flexibilización se irán acomodando a las distintas circunstancias. Se dice que sólo el Ejército de Tierra es el que tiene esta falta de fijación de plantillas y que por eso es tan urgente y necesario que este proyecto de ley se apruebe. Y se ignora que los Ejércitos del Aire y de Marina tienen efectivamente fijadas su plantillas, pero tienen fijadas sus plantillas con precisiones claras en relación con Armas, en relación con Cuerpos y en relación con Escalas, de tal manera que no se produce esta globalización de números en la que no se puede saber, de ninguna manera, qué es lo que corresponde a cada uno de estos distintos colectivos que, por la complejidad de la vida militar, tienen funciones absolutamente diferenciadas, y desde el mismo momento que el señor Ministro de Defensa nos da a conocer cuáles son las unidades a crear, cuál es la composición de estas unidades, cuáles son los despliegues operativos, cuál es el porcentaje de fuerza que tiene que ir a los cuarteles generales y cuál es la Administración militar, hay que cubrir el apoyo logístico de las fuerzas, y cuando se conoce todo esto, como el señor Ministro decía, también, en una información ante el Congreso de los Diputados, presentando los borradores donde constaban todas estas cifras, si se dispone de todo esto, vamos a hacer exactamente lo que se ha hecho con los otros Ejércitos, que es fijar por ley las verdaderas plantillas del Ejército de Tierra, con determinación de Armas, con determinación de Cuerpos y con determinación de Escalas.

Nosotros también queremos que los objetivos para 1990 se alcancen en plenitud. No se nos puede decir que nosotros estamos pensando en que por encima de estos objetivos tiene que haber otra clase de razones que atiendan a ciertos intereses de personas, porque esto es absolutamente incierto —y salgo al paso por si se me dice ahora, como se me dijo en Comisión—. Queremos que los objetivos en 1990 estén perfectamente cubiertos y queremos también que en este proyecto de ley figuren las plantillas de Armas, Cuerpos y Escalas para el año 1990, que es cuando termina todo el proceso de modificación y adaptación, puesto que, además, en estos instantes sabemos, por boca del señor Ministro, que se conoce perfectamente cuáles son esos objetivos y esa determinación de Escalas.

Yo quisiera recordar a SS. SS. que el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Defensa dice que las escalas, los regímenes de ascensos, etcétera, deben ser fijados por ley. Por lo tanto, cumplamos con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Defensa.

Decía el señor Ministro que hay módulos de carrera perfectamente conocidos. Si es así, vienen del conocimiento de las plantillas que en cada Escala y en cada Cuerpo van a resultar al finalizar el período de 1990, pero vienen también del conocimiento perfecto de los pasos que hay que dar a lo largo de esos seis años, con amortización de puestos y con determinación de la cuantía de personas que han de pasar a la situación que les pueda corresponder por ser excedentes.

Yo quisiera recordar a SS. SS. lo que dice el artículo 214 de las Reales Ordenanzas. Este artículo nos dice que todo oficial debe tener un deseo constante de promoción a los empleos superiores que las plantillas fijadas legalmente le permitan alcanzar... Si no fijamos por ley las plantillas —y fijar por ley las plantillas significa determinar, por cada Cuerpo, por cada Arma y por cada Escala, el número de personas que van a componer cada uno de los empleos—, si no lo fijamos por ley, estamos incumpliendo no sólo el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Defensa, sino el artículo 214 de las Reales Ordenanzas.

Se produce otro problema grave también con este proyecto de ley, y es la indefinición en cuanto a los procedimientos para amortizar todas estas vacantes. Esta indefinición es realmente grave. No es la primera vez que en las Fuerzas Armadas...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Perdón, señor Bosque. Ruego silencio; el señor Senador está en el uso de la palabra. Gracias.

El señor BOSQUE HITA: No es la primera vez que en nuestras Fuerzas Armadas se producen procesos de reconversión con disminución de plantillas y con exceso de personal sobre estas plantillas. Y siempre, absolutamente siempre, se ha determinado por ley cuáles son los procedimientos de amortización de estas vacantes, de esos excesos de plantillas, porque de otra manera, aleatoriamente, todo el personal componente de las Armas, Cuerpos y Escalas del Ejército queda en una situación permanente de inseguridad a lo largo de seis años, con todo el perjuicio gravísimo que ello produce para la eficacia de su comportamiento y para la seguridad de cuáles han de ser los objetivos de formación, de mejora y de profesionalización para poder cumplir las funciones y misiones que le puedan corresponder en el futuro. Siempre se ha hecho por un procedimiento legal. No podemos en estos momentos admitir, por tanto, un proyecto de ley que se llama «de plantillas» del Ejército de Tierra, donde no se fijan las plantillas y donde, además, no se establecen procedimientos objetivos para la amortización o creación de vacantes.

Por esta razón, señorías, es por la que mi Grupo Parlamentario pide la devolución de este proyecto de ley al Gobierno, en la esperanza de que el Gobierno nos lo de-

vuelva después de haber incluido las precisiones que nosotros echamos de menos.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Campoamor.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: Señorías, la exposición del Senador Bosque Hita, que me ha precedido en el uso de la palabra, me disculpa por no haber hecho la presentación de la ley. El ha presentado la ley, ha dicho todo y más de lo que yo podía haber dicho a favor de la misma, de su necesidad, de su oportunidad y de que se había estudiado con profundidad y contando con la colaboración y asesoramiento de los expertos que son absolutamente precisos y, además con una contemplación clara y concreta de la estrategia global, conjunta y el objetivo de fuerza común.

La objeción que el Senador Bosque Hita, en nombre del Grupo Popular, presenta para poner el veto a esta ley, y para devolverla al Gobierno, es simplemente una razón de asignación de escalafones. No hablemos de Armas, Cuerpos y Escalas, sino de lo que es en realidad: escalafones.

Yo creo, sinceramente, que se hace una interpretación extensiva y fuera de contexto de lo que dice el artículo 26 de la ley que ha citado el Senador Bosque Hita respecto a los criterios básicos para la organización de la defensa, etcétera, que se ha modificado por esta Cámara y por el Congreso de los Diputados.

Hemos hecho dos cosas fundamentales en este aspecto. En esta legislatura se ha fijado la ley de dotaciones —que está en este momento en trámite de revisión—, el objetivo de fuerza conjunto y también en esta Cámara, dentro de la reforma de esta ley, se ha fijado que el Ministro fijará el contingente de la fuerza.

Realmente en este momento a nosotros nos queda algo que hacer para dar eficacia a esa fuerza. Lo que hace falta para dar eficacia a una fuerza, que es un ejército, que es una estructura jerárquica y basada fundamentalmente en el mando y en la estructura de mando, es fijar exactamente las escalas y las plantillas por empleo; que se diga quién manda qué, cómo manda quién y cuánto tiene que mandar. Esto es lo importante, la función de mando, independientemente de las funciones específicas y especiales que cada uno de estos mandos tenga que atender. Su función fundamental es mandar, sea los ingenieros tendiendo un puente, sea la infantería haciendo un despliegue, sea la artillería haciendo fuego una batería, sea lo que sea.

Por la ley de dotaciones tenemos los efectivos que hay que tener. Por el despliegue consecuente a esa ley, a nuestro sistema de amenazas y a nuestra estrategia, conocemos cuáles son las unidades que hay que tener.

Además de darles el material hay que darles una cosa que necesitan en este punto, una estructura de mando, que es fijar cuáles son los mandos, cuáles son los empleos

y cuál es, exactamente, el procedimiento en los dos modelos de carrera que existen en el Ejército y en las Fuerzas Armadas. El modelo de carrera hasta Coronel, el que llamamos nosotros de oficiales particulares, y el de carrera de General.

Yo creo que la extensión que se hace del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Defensa se saca fuera del contexto y cuando se habla de escalas no está refiriéndose a las que estamos mencionando en este momento.

Hablaba el Senador Bosque Hita de Armas, Cuerpos y Escalas del Ejército de Tierra y todos sabemos lo que son las Armas: Infantería, Artillería, Caballería, Ingenieros; sabemos cuáles son los Cuerpos y las Escalas. Los Cuerpos, señores, tienen la función de apoyo logístico al Ejército.

Y hay que tener en cuenta que cuando decía el Senador Bosque Hita que las plantillas de los Ejércitos del Aire y de la Armada están fijadas por Armas, Cuerpos y Escalas —que no se corresponden exactamente en su denominación, en la Armada cambian algo— hay una cuestión fundamental que el señor Bosque Hita recordará perfectamente y es que esas plantillas se hicieron cuando el Ejército del Aire, el de la Marina y el de Tierra no eran sólo Ejércitos sino que eran Ministerios y Departamentos, que tenían sus funciones totalmente cubiertas.

Sabe usted que en este momento estamos en el proceso de unificación y en esta Cámara ha entrado, o va a entrar, la Ley que va a hacer la unificación de los Cuerpos de Intervención. Antes había un Cuerpo de Intervención del Ministerio de Marina, un Cuerpo de Intervención del Ministerio del Ejército y otro del Ministerio del Aire. Ahora se está haciendo un Cuerpo de Intervención conjunto.

En estos momentos, señorías, es muy posible que muchos de los Cuerpos —y me refiero a los Cuerpos en el concepto que ahora tenemos de ellos— vayan a pertenecer al organismo central de la Defensa y estén distribuidos o, hablando en términos militares, desplegados en el conjunto del territorio español de una forma determinada, pero no tienen por qué ser específicos de cada Ejército. Y mal se pueden fijar las plantillas del Ejército de Tierra cuando no va a haber un Cuerpo específico de éste, como, por ejemplo, Sanidad, y especialmente el de Intervención del Ejército de Tierra.

Dígame, señor Bosque Hita, cómo fija las plantillas del Cuerpo de Intervención del Ejército de Tierra cuando en este momento estamos creando un Cuerpo de Intervención unificado, dependiente del Ministerio de Defensa. Un Cuerpo de Intervención Militar de la Defensa. Esto es lo que vamos a hacer.

No quiero comparar esta Ley con las demás, porque estamos diciendo que las circunstancias eran absolutamente distintas, era una situación de existencia de tres Ministerios y ahora hay un único Ministerio integrador, que es el de Defensa, pero creo que ahora —y las explicaciones que se nos han dado han sido concluyentes— lo que es urgente, necesario y más importante para el Ejército de Tierra es fijar con exactitud las plantillas, vamos a llamarlas, entre comillas, «de empleo», las plantillas

de mando y las estructuras de mando. Las plantillas de mando y la estructura de mando, en las dos líneas: Oficiales Generales y Oficiales.

Me parece que, aunque no haya sido satisfactoria, la explicación ha sido muy consistente, también en los detalles que ha dado el Ministro de todas las cuestiones burocráticas del Ejército. Cuestiones de necesidad, de saber exactamente el modelo de carrera que pueden llevar sus miembros, sea en la línea de actividad del Ejército o en otra actividad. Incluso creo recordar que el Ministro aceptó alguna sugerencia del señor Bosque Hita en el sentido de que se denominara de manera distinta lo que se iba a llamar ley para la reforma de la reserva activa.

Creo que con esa ley —que va a ser una ley y no un decreto—, que complementa a ésta para ver que se hace con los excedentes, no hay aumento de capacidad, pero sí creo que el personal militar quedará suficientemente satisfecho y cada uno sabrá exactamente cómo se va a desarrollar su carrera, como puede ser más efectivo. Y con esto lo que vamos a conseguir es que cada uno en su puesto se encuentre más satisfecho, más acorde con sus necesidades y, sobre todo, se conseguirá algo que es fundamental. El modelo de carrera del Ejército tiene algunas diferencias con otras, no muchas, siendo una de ellas que en cada puesto lo que se está haciendo es aprender y adquirir experiencia para el siguiente. No es un puesto en sí, una responsabilidad en sí. La responsabilidad del Ejército sería actuar en el momento en que se necesitara. Pero lo que cada uno está haciendo ahora es adquiriendo experiencia, repito y formación para el puesto siguiente.

Esto es lo que en realidad pretendemos con esta ley. Creo que se han dado ya suficientes explicaciones y yo rogaría, en bien de la eficacia de estas fuerzas y en bien del objetivo de fuerza conjunta, teniendo en cuenta que ha sido una propuesta hecha prácticamente por el Ejército de Tierra, desde dentro, que este veto, que significa una especie de ruptura entre una parte y otra de la Cámara, fuera retirado por los señores del Grupo Popular, limitándonos a la discusión de las enmiendas que fueron precisas, porque es mucho más agradable y mucho más constructivo para la eficacia de estas Fuerzas, que nosotros, como representantes del pueblo, nos comportemos de una manera más comprensiva y más razonable y no en situaciones extremas, como significa una situación de veto.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Para un segundo turno a favor, tiene la palabra el Senador Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITA: He escuchado con mucha atención y afecto al Senador Campoamor, porque es una persona que merece toda clase de consideraciones y es muy razonable en sus exposiciones, incluso cuando no tiene razones para hacerlas, como en este caso concreto. Le faltan razones. Tanto es así que no ha respondido a los dos problemas fundamentales que yo he planteado. Si el señor Ministro conoce en estos momentos de manera perfectamente clara cuáles son las unidades que en el

año 1990 vamos a tener; si conoce cuál es la composición de estas unidades; si conoce cuál es el número de oficiales, suboficiales, jefes, etcétera, por cada una de ellas; si conoce los porcentajes de personal que van a ser asignados a los cuarteles generales, a las organizaciones de apoyo logístico, del apoyo a la fuerza; si conoce qué porcentajes van a la administración militar, si conoce todo esto, conoce perfectamente cuál es el número de miembros por cada empleo y por cada Escala, por cada Cuerpo y por cada Arma que se necesitan. A esto es a lo que no me ha respondido. Si esto se conoce, que quede constancia en la ley, porque una ley de plantillas es una ley de plantillas y si no hay plantillas no hay ley de plantillas. Lo otro no es más que un cajón de sastre enorme donde se puede meter la mano en cualquier momento y sacar lo mismo un General de Brigada que un sargento primero de un Arma concreta. Esto no parece que sea un proyecto serio.

Lo que nosotros queremos es que se tenga la clarificación suficiente para que esto, que se conoce, tenga una traducción legal para que en ningún momento, ni por error ni por capricho, ni por despiste se pueda determinar el número de miembros del Arma de Infantería, sino que sea porque esté perfectamente estudiado y determinado, como se está en este momento en conocimiento de ello y, por supuesto, se plasme en unas plantillas que han de ser después respetadas.

Respecto a los procedimientos de amortización, alcancemos los objetivos del año 1990. Alcancémoslos a lo largo de los seis años, y no lo hagamos de una manera aleatoria, caprichosa, porque no es lo mismo que se amorticen de una manera determinada que de otra distinta. Afecta a personas distintas que tienen nombres y apellidos, y esto es absolutamente serio e importante, porque, además, se conoce. Si no se conociese, si fuera imposible conocerlo, mi Grupo no estaría defendiendo esta enmienda. Se sabe perfectamente en cada año, en cada circunstancia, qué personas van a quedar excedentes; que personas van a estar resultando sobrantes y sobre los pasos que se van a dar para acomodar las plantillas del año 1990, porque el señor Ministro lo ha dicho así. Todo esto se conoce y nosotros lo que queremos es que eso conste, porque hasta el momento en nuestros ejércitos siempre se han reconocido por ley estas situaciones para objetivar, para evitar tentaciones, para evitar errores y para que quede perfectamente regulado y controlado por el Parlamento, que para eso estamos, señores. No se puede decir que en otros momentos se hizo cuando aquellos Ejércitos eran Ministerios; es lo mismo que sea un Ministerio que sea un Ejército, porque en último término es un Ministerio el que propone el que decide y el que reduce, de acuerdo con criterios políticos.

Se me habla de los Cuerpos, de que se está en un proceso de unificación a los Cuerpos militares. Por cierto, yo quisiera hacer a este respecto una aclaración al señor Campoamor con todo respeto, consideración y afecto, y es que cuando hablamos del Cuerpo de Intervención o de no sé qué de Defensa, debemos hablar del Cuerpo de Intervención o de no sé qué de las Fuerzas Armadas, en-

tre otras razones porque Defensa es un concepto más amplio donde entran organizaciones civiles y militares, donde entran medios de todo tipo, y Fuerzas Armadas es algo concreto. Un Cuerpo militar es un Cuerpo Militar, no es un Cuerpo que se salga del ámbito estrictamente militar del campo de la Defensa (imagino que ha sido un lapsus del señor Campoamor). Entonces, nos parece que lo propio es que los Cuerpos que se van integrando — puesto que son Cuerpos militares— vayan formando Cuerpos de las Fuerzas Armadas.

Se habla de que los Cuerpos se van a integrar. En este momento yo me pregunto: ¿se ha tenido en cuenta la integración de los tres Cuerpos de Intervención para retirarlos de estas plantillas? ¿En estas plantillas están incluidos todos los puestos y todas las vacantes que va a tener este Cuerpo Unificado de Intervención Militar dentro de Tierra cuando no es solamente del Ejército de Tierra, sino que es conjunto para los tres? Yo imagino que todo esto ha sido considerado y que se conoce perfectamente. Por tanto, no es posible decir que esta falta de definición se hace porque se desconoce cuáles son los procedimientos de integración de los distintos Cuerpos.

Lo urgente es el respeto a la Ley, señor Senador; es que respetemos la Ley. Yo he repetido y me he referido al artículo 26 de la Ley Orgánica de la Defensa, y ese artículo tiene un perfecto entendimiento. Se habla de escalas, y las escalas son algo perfectamente claro en Fuerzas Armadas. Pero también he hablado del artículo 214 de las Reales Ordenanzas, que es absolutamente claro y preciso. Me parece que el respeto a la Ley es algo que tenemos que imponernos todos, tanto el propio Gobierno de la Nación como nosotros, que formamos las Cámaras.

Por todo ello, mi Grupo insiste en que se retire este proyecto de ley y que venga a las Cámaras de nuevo, rectificando, con las precisiones que debe de contener, para que legalicemos realmente esta transformación de las Fuerzas Armadas.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Para turno en contra, el Senador Campoamor tiene la palabra.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: Señor Presidente, señorías, ante todo, quiero hacerle una matización al Senador Bosque Hita, que es el término que se emplea dentro de la cortesía parlamentaria. No ha habido ningún lapsus cuando hablé del Cuerpo de Intervención del Ministerio de la Defensa; eso es exactamente lo que va a ser. Una cosa son las Fuerzas Armadas y otra es la Defensa y el Ministerio de la Defensa. Las Fuerzas Armadas son una parte en el organigrama del Ministerio de Defensa, pero no es todo el Ministerio de Defensa ni todo lo militar, ni la política militar está concretada sólo en las Fuerzas Armadas; vamos a dejarlo bien claro, y esto no lo digo yo ahora, sino la Ley Orgánica. No ha sido un lapsus; es exactamente así como se denomina, y quiero dejarlo bien claro. Recuerdo el espectáculo que un Diputado de su Grupo Parlamentario dio en el Congreso di-

ciendo que era como si fuésemos unos dinosaurios puestos allí y que un militar que no pertenecía a ningún Ejército no tenía sentido... Digo que una cosa es un militar, cuya función significa la defensa de unas cosas, y no tiene por qué hacerse dentro de lo que específicamente se ha organizado como los Ejércitos. Se puede hacer dentro de lo que sea, indiscutiblemente. La Ley Orgánica de la Defensa dice exactamente que todos los ciudadanos tenemos que intervenir en la defensa y participamos en la defensa de España y de sus intereses y, además, tenemos la obligación y el derecho de participar, de acuerdo con lo que se dice en la Constitución. No ha sido un lapsus, señor Bosque Hita.

Siento que realmente la Cámara tenga que atender otra vez a lo que dije en la Comisión. Creo que estamos pensando en dos cosas. Nosotros tenemos una cosa fundamental, esta Ley, que ya dije que no quiero compararla con las otras dos leyes, porque las otras dos leyes de plantillas se van a modificar; en este momento, ni el Senador Bosque Hita ni yo conocemos exactamente cómo se van a redactar, pero posiblemente, no serán redactadas igual que lo están en este momento; seguramente no va a ser así. No quiero comparar entre ellas. Lo único que tenemos que hacer es lo que le dije a usted, asegurarnos de la eficacia en la ejecución de los objetivos que tiene la fuerza; eso es lo que tenemos que hacer. Y la eficacia no está en las funciones ni en las especialidades ni en cuántos cubran cada función ni cada especialidad, sino, realmente, en cómo se manda, quién ejerce el mando, cuáles van a ser los niveles de mando y cuál va a ser el modelo y la estructura jerárquica que tenemos que tener. Realmente, yo comprendo que el Senador Bosque Hita tiene cierta razón al decir que estamos cerca de conocer perfectamente lo que se necesita, que lo único que hay que hacer es ponerlo en esta ley porque los números los saben todos.

Mire, señor Bosque Hita, los mismos que hicieron esa ley, los mismos a los que ustedes reconocen que hicieron ese esfuerzo tienen que reconocerles una cosa: por alguna razón no están poniendo en la ley los mismos números y, desde luego, no es la razón de poder escarbar en esa masa y sacar lo que quieran. Realmente, es porque sinceramente, incluso por encima de lo que los legisladores queremos defender, quieren defender sus propios movimientos y sus propias evoluciones, de manera que causen el menor daño y, sin embargo, mantengan la mayor eficacia en las Fuerzas. Una de las razones principales, por lo que conocemos, por lo que el Ministro, el Ministerio y los expertos conocen, por las que no se ponga aquí es darles la flexibilidad suficiente para que eso lo puedan hacer con esa flexibilidad —y perdón por la redundancia—, para que cause el menor trastorno. Es una concesión que se hace a los propios operadores de esa transformación, para que la hagan con los menores traumas, sin ponerles ninguna traba, y con las menores discusiones dentro del cuerpo operativo en las Fuerzas Armadas y tengan las menores dificultades.

Nosotros simplemente nos afirmamos en que, como Grupo Socialista, nos oponemos a esta enmienda de de-

volución y, desde luego, vamos a votar a favor del proyecto de ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): En turno de portavoces, por el Grupo Vasco, tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Gracias, señor Presidente. Hemos de reconocer públicamente que cuando este proyecto hizo su entrada en la Cámara teníamos serias dudas sobre la bondad del mismo. A raíz de la intervención del señor Ministro de Defensa y de los planteamientos que allí hizo, se disiparon muchas de nuestras interrogantes y dedujimos, de aquellas palabras y de aquella explicación dada por el señor Ministro, que hay un nuevo enfoque del tema militar, un enfoque más moderno, más realista y más acorde con la función que tiene que desarrollar este colectivo.

Como consecuencia de estos nuevos conceptos, se hace patente la necesidad de reestructurar la plantilla del Ejército de Tierra, no sólo porque sean asumidos estos nuevos planteamientos, sino porque, además, probablemente no estaban bien estructuradas y, en un momento determinado, nosotros creemos necesario decir basta a esa dinámica distorsionante y empezar a corregirla. No ignoramos que esto, en el momento histórico en que se vaya a producir o que se pretenda poner en marcha, ha de producir algunos roces y situaciones aparentemente desiguales, pero es necesario hacerlo.

A nuestro Grupo le congratula que haya algún Ministerio que desarrolle con planteamientos realistas, con coherencia y en base a programas de necesidad, su política departamental. En definitiva, nuestro Grupo va a votar en contra de la propuesta de devolución y a favor del texto del proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Gracias.

Tiene la palabra el Senador Bosque Hita como portavoz del Grupo Popular.

El señor BOSQUE HITA: Quiero afirmar, otra vez, en nombre de mi Grupo, que nosotros estamos por la legalidad, que queremos que se cumplan las leyes vigentes; repito, artículo 26 de la Ley Orgánica de la Defensa y artículo 214 de las Reales Ordenanzas. Estamos por la ley y, por tanto, pensamos que todos aquellos pasos que signifiquen deslegalizar situaciones, no son buenos.

He oído las últimas palabras del señor Barrionuevo y entra en mi Grupo el profundo temor de que haamos comenzado un proceso de deslegalización en el campo de la Defensa. Esto es verdaderamente preocupante de cara a la futura eficacia de nuestros ejércitos. Creo que es absolutamente importante que todos tomemos conciencia de que la ley está para que sea respetada y cumplida y también para que el Parlamento controle las acciones del Gobierno. A mí me parece correcto, de lo que decía el señor Barrionuevo, que no pongamos trabas y que deje-

mos hacer, pero no cabe la menor duda de que dejar hacer y no poner trabas es no legislar y dejar para una determinación aleatoria todas las soluciones, que tiene que resolver el Gobierno. Nosotros —repetimos— estamos de nuevo por la ley y no queremos ser cómplices de un proceso de deslegalización que puede ser grave.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias.

Quiero aclararle nada más que la intervención ha sido del Senador Pozueta, no del señor Barrionuevo.

Tiene la palabra el señor Campoamor.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: Señor Presidente, señorías, voy a ser muy breve y exclusivamente voy a decir dos cosas. Primera: ya dije anteriormente que la interpretación que del artículo 26 hace el Senador Bosque Hita o, mejor dicho, el Grupo Popular, a nosotros no nos parece una lectura muy correcta de este tema porque cuando menciona Escalas, no lo hace en el sentido en que nosotros mencionamos Armas, Cuerpos y Escalas en las plantillas del Ejército de Tierra. Y segundo, que la cita que usted hace del artículo 214 de las Reales Ordenanzas, aunque use la palabra que no es correcta en castellano es una cita «extrapolatoria». Es decir, que realmente para ascender tiene que optar a las plantillas legales, y como dice legales, tiene que ser establecidas por ley. Me parece que esa es una interpretación muy estricta de la cuestión. Además, no puede figurar en las Ordenanzas que las plantillas estén establecidas por ley. Es decir que, realmente, a lo que se refiere es a las plantillas legales, que es una interpretación como otra cualquiera.

Comprendo perfectamente la postura del señor Bosque Hita, comprendo su defensa, lo único que he intentado en todos estas intervenciones que he hecho, al igual que en la Comisión o cuando, de alguna forma, el señor Ministro ha aclarado algunas cosas que tenía que aclarar, es simplemente convencerle de que también nosotros tenemos nuestras razones para hacer cosas como las que hacemos; no como parecen, sino realmente como son, Senador Bosque Hita, yo creo que nos comprende usted perfectamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias.

Vamos a proceder a la votación del veto del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 168; a favor, 29; en contra, 138; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazado el veto del Grupo Popular.

Artículo 1.º

Por tanto, pasamos al debate del articulado del dictamen. En primer lugar, al artículo 1.º existe un voto particular del Grupo Parlamentario Popular, que se corresponde con la enmienda número 2. Para la defensa de la

mencionada enmienda, tiene la palabra el señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITA: Señorías, ruego al señor Presidente que me permita defender conjuntamente la enmienda número 2, al artículo 1.º, 3; la enmienda número 3, al artículo 2.º, en conexión además con la enmienda número 7, que pide una nueva disposición adicional.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muy bien. Adelante.

El señor BOSQUE HITA: Voy a ser enormemente breve, porque los argumentos más importantes y significativos han sido dichos y porque cualquier otro argumento que fuera a utilizar siempre terminaría con la barrera. El señor Senador conoce perfectamente, o debe de conocer, las razones, que no vamos a decir, de por qué no se hace constar cuáles son las plantillas y, desde ese punto de vista, lógicamente, cualquier argumentación resulta que no tiene ninguna clase de sentido.

No sabemos cuáles son las razones por las que lo que se conoce no se refleja en el proyecto de ley si no es porque se quiere que no figure en el proyecto de ley para después utilizarlo no sabemos cómo.

Voy a ser hasta ese punto tan prudente que no me voy a atrever a interpretar, no quiero saber qué es eso que se puede saber, aunque no se diga qué es lo que se puede hacer cuando no se han controlado por procedimiento legislativo unas plantillas y unos procesos tan trascendentes para la defensa nacional.

De lo que se trata en nuestras enmiendas, es de que consten las plantillas por Armas, Cuerpos y Escalas, y que consten claramente, de acuerdo con lo que siempre ha existido en las Fuerzas Armadas.

La enmienda número 7 viene a ser algo así como una manifestación de esperanza de que si en este momento no tienen suficientemente claro lo que debe figurar en estas plantillas, lo que ya se conoce, pedir que se tomen seis meses en último término como mucho, para traernos un proyecto de ley donde se fijen exactamente estas plantillas que, repito, se conocen.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Campoamor. Perdón, ¿va a ser turno en contra de una, o turno en contra de las tres?

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: De las tres, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui):

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: Señor Presidente, señorías, desde luego no es que me agrade, no me agrada especialmente que el señor Bosque Hita diga que no entiende las razones o no las comprende.

Voy a decirle que no pretendemos que las entienda o

no. Hemos pesado las ventajas y los inconvenientes que tenía el reflejar en unas plantillas concretas de este tipo las plantillas exactas de los Cuerpos, Armas y Escalas del Ejército de Tierra, y ha sido nuestra opinión pesada, contrapesada, discutida, establecida y hablada con los mismos que tienen que hacer ese cambio y tienen que hacer esa operación, que no se van a presentar esas plantillas. Señor Bosque Hita, ni hoy, ni dentro de seis meses; no vamos a presentarlas.

Realmente esto es simplemente una postura, esas son las razones, y las razones vienen dadas porque hemos sopesado ventajas e inconvenientes; las ventajas de las satisfacciones que podemos dar, y las dificultades que podrían originarse, y en ese peso y en ese contrapeso, hemos decidido que realmente iban a ser mayores los inconvenientes y menores las ventajas, y que no tenía ninguna ventaja neta, vamos a decirlo en términos económicos, hacer esa exposición de la manera que ustedes pretenden que se haga.

Por ello, nos oponemos en bloque a sus enmiendas números 2 y 3, así como a la enmienda correspondiente en la que nos dan un plazo de seis meses, como ya le dije en Comisión. Por otra parte, nosotros pedimos un margen más grande, y ustedes a corto plazo nos lo fian, porque seis meses es muy poco tiempo.

De todas maneras está muy claro; las razones no queremos ni pretendemos que las comprendan. Tenemos todas las razones; hicimos una evaluación de ventajas e inconvenientes, y hemos decidido que no presentamos esas plantillas del modo que ustedes pretenden y, en consecuencia, nos oponemos a sus enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Portavoces que deseen intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, para decir que en estos momentos a mí me gustaría que en el frontispicio de esta Cámara quedaran inscritas con letras de oro las palabras que acabamos de escuchar.

El Grupo que apoya al Gobierno viene a decir al pueblo español, a través de quienes le representan en esta Cámara, que no quiere explicarnos por qué hacen las cosas; es un buen procedimiento democrático y parlamentario.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): El portavoz del Grupo Socialista, señor Campoamor, tiene la palabra.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: No pretendía escatimar al pueblo español esa discusión, porque realmente como ustedes, todos son los representantes del pueblo, ya han tenido esas explicaciones, y esas explicaciones realmente están claras.

Lo que hemos dicho no es que escatimemos nada, sino que simplemente hemos evaluado los inconvenientes que tenían la publicación de unas plantillas cerradas y rígi-

das de las Armas, Cuerpos y Escalas del Ejército de Tierra, en contra de las ventajas que tenía hacerlo de la forma que lo hicimos, y esa evaluación está clara.

Siento mucho que el Senador Bosque Hita haya sacado esta situación un poco de la línea de diálogo que teníamos, pero no robamos ninguna discusión. No escatimamos ninguna explicación, la estamos dando.

Hemos hecho una evaluación de los inconvenientes que tenía y otra evaluación de las ventajas. Hemos visto que el resultado neto decía que era preferible no publicarlas y que los propios que tienen que hacer la operación son los primeros que no quieren esa publicación, porque así es más suave la aplicación de la reforma en las estructuras.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias.

Vamos a proceder a las votaciones. Se vota la enmienda número 2, al artículo 1.º

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 165; a favor, 30; en contra, 135.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazada la enmienda número 2, del Grupo Popular.

Seguidamente procedemos a la votación del texto del artículo 1.º

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 167; a favor, 136; en contra, 31.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el texto del artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Pasamos al artículo 2.º Además de la enmienda número 3, que ha defendido ya el portavoz del Grupo Popular, existe la enmienda número 4, que se corresponde con el voto particular número 1, que consiste en incluir un artículo 2.º, nuevo.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, quiero rogar que se me permita hacer la defensa conjunta de la enmienda número 4, al artículo 2.º, nuevo; la enmienda número 5, al artículo 3.º, y la enmienda número 6, en la que pedimos un artículo 4.º, nuevo.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Adelante.

El señor BOSQUE HITA: En primer lugar, quiero manifestar que toda esta operación está resuelta precisamente, según se dice en los artículos 2.º y 3.º, por el Gobierno a propuesta del señor Ministro. No son los directamente interesados los que van a resolver este problema. Está perfectamente claro en el proyecto de ley. Si

Artículos 2.º
y 3.º

además repasamos las funciones que establece la Ley Orgánica de la Defensa, sabemos perfectamente que todo este tipo de decisiones está asignado al Gobierno, a través del señor Ministro de Defensa.

Respecto a las enmiendas en sí, no tienen más finalidad que objetivar los procedimientos para amortizar las vacantes, escalonarlos en el tiempo en la medida en que ya se conoce que han de producirse y hacerlo de tal manera que de ninguna de las formas pueda en ningún momento pensarse que cualquier movimiento, cualquier disminución o cualquier modificación de cada una de las Escalas, de las Armas o de los Cuerpos en cada instante pueda ser producto no exclusivo de las necesidades de acomodación a las nuevas plantillas, y que pudiera haber otros intereses distintos. Esto no se puede conseguir más que por una objetivación legal, por una legalización del procedimiento, como siempre se ha hecho, y además por procedimientos que son perfectamente posibles y viables, como conoce perfectamente el Grupo que apoya al Gobierno.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Para turno en contra, el Senador Campoamor tiene la palabra. Señoría, ¿va a hacer turno en contra de todas las enmiendas?

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: De las mismas que ha presentado.

Señor Presidente, señorías, voy a ser muy breve porque voy a decir una frase para evitar falsas interpretaciones. Cuando el Senador Bosque Hita dice objetivar, realmente nosotros objetivamos. El único objetivo para nosotros es el objetivo de fuerza conjunta. A partir de ese objetivo de fuerza conjunta se harán todos los demás. Sólo ése es el objetivo, el prioritario. Todos los demás son secundarios. Está perfectamente claro el objetivo que queremos conseguir y está perfectamente de acuerdo con ese objetivo y cómo vayamos alcanzando los niveles de aumento o de disminución en las escalas.

Esto responde a dos de sus enmiendas. A la tercera no corresponde exactamente, pero quiero decirle una cosa, y no voy a decirle que usted no lo sabe. Usted no quiere saberlo, exactamente, pero sabe que la rigidez con que cada uno de los ascensos se haga dentro de las respectivas Armas, Cuerpos y Escalas estrictamente va a crear serios problemas, y nosotros al menos, no yo, sino otros señores, hemos intentado subsanarlo.

Quiero hacer sólo una observación: usted habla de que es una decisión que se toma por el Ministro de Defensa, y el Ministro de Defensa no es más que la cabeza del Ministerio de Defensa, que efectivamente toma las decisiones, pero no las toma «per se» y nada más. Realmente los Estados Mayores y todos los órganos consultivos y todos sus asesores intervienen en eso. No va a hacerlo porque se le haya ocurrido o porque el Gobierno le haya dicho que haga tal cosa. Usted sabe, o, mejor dicho, usted no quiere saber que el Ministro de Defensa se aconseja perfectamente, y lo hace.

Por esas dos razones, por esos motivos, el motivo de que, efectivamente, existe una objetivación y es clave, el objetivo de fuerza conjunta, que es el que nos guía, y el de que los perjuicios que podríamos causar a los miembros de las Fuerzas Armadas con la rigidez de las escalas son enormes, debido a causas que son fáciles de explicar, pero que no es este el momento de hacerlo, no por razón de la Cámara o del pueblo, sino por razón del tiempo, porque llevaría mucho tiempo, no podemos aceptar tampoco esa enmienda número 6.

Rechazamos las tres enmiendas del Grupo Popular. Siento mucho hacerlo, pero creo que estamos exactamente en la vía que habíamos marcado y no nos vamos a salir de ella.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Señores portavoces que deseen intervenir. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Fernández Fernández-Madrid, por el Grupo Popular.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Señor Presidente, señorías, después de haber escuchado con toda atención este diálogo de Grupo a Grupo, hemos llegado, una vez más, a aumentar la estadística de hasta qué punto toda la actividad de esta Cámara, más que legislativa, que evidentemente lo es, es, sobre todo, pedagógica.

Hemos vuelto a asistir a clase. Somos los niños que no han aprendido la lección y la han tenido que volver a oír, pese a que hemos dicho una serie de argumentos que no desdecían demasiado de lo que es el espíritu de la ley. Hemos dicho muy modesta, muy suave, muy sutil y muy respetuosamente para la abrumadora mayoría que tenemos enfrente que lo que queríamos es que la ley se hiciera mejor; que nos parecía bien la ley, que nos parecía bien que haya esos Generales y esos Coroneles, pero que se diga dónde van a estar en este Ejército y en los demás.

Incluso se nos ha dicho que en el Ejército del Aire y en la Marina esto no ocurre así, que ocurre de otra manera, porque antes constituían Ministerios. Que yo sepa, el Ejército de Tierra también constituía Ministerio.

No tenemos nada más que decir. Siento que no se haya entendido. Queríamos que, si se sabe tanto como sabe el Gobierno, se hubiera plasmado en esta ley.

Y vamos a terminar. Ya sabemos que no podemos hacer nada, que el que manda es el cómputo electrónico y el otro cómputo. Una vez más, nos tenemos que volver a sentar, y lo hacemos como el niño que ha sido reprendido en el colegio, con una pedagógica lección. Se nos ha dicho que esta ley es buena, y lo creemos, pero podía ser mejor. Estamos en ello, y lo conocen los interesados.

En una palabra, esto me recuerda otros viejos tiempos. Naturalmente, han cambiado las personas y los modos, pero me acuerdo de que durante mucho tiempo hubo un «slogan» que decía: «El jefe siempre tiene razón; el jefe nunca se equivoca». En este caso, veo que la mayoría siempre tiene razón y nunca se equivoca (Protestas.), que a una ley que pudiera ser mejor de lo buena que ya es, que pudiera ser mucho más perfeccionada, le ha faltado vestirse con la gala de esta pequeña aportación que que-

ríamos hacer, que no desdecía nada en esta necesaria Ley de Plantillas del Ejército de Tierra que, como decía, aplaudimos, pero que no lleva el traje adecuado que le hacía falta para una boda solemne como es la boda parlamentaria.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): El señor Campoamor, del Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: Yo creo que nos hemos salido de la discusión del proyecto de ley. Comprendo que es un proyecto de ley legislativo y político, pero que, como es natural y lógico, tiene sus matices técnicos y tiene un fundamento tecnológico. Efectivamente hemos pasado a la contemplación de la clásica posición de que si la mayoría somos un «rodillo». Simplemente lo que somos es la mayoría, y la única forma de estar en la mayoría es sacar la mayoría en las urnas. Esto es así. Desde luego lo que sería absurdo es que fuéramos mayoría, pero no fuéramos la mayoría. Esto sería absolutamente incoherente y, como incoherente, impropio.

El Senador que me ha precedido en el uso de la palabra sabe que realmente no tenemos ningún problema de roce, en ningún caso, pero en este proyecto de ley menos que en ninguno. Acepto perfectamente que ustedes hayan querido mejorar la ley atendiendo a una mejora. Todo es, como decía Campoamor, es según el color del cristal con que se mira. También el Campoamor que está aquí dice lo mismo. *(Risas.)*

Ustedes preferían mejorar el proyecto de ley atendiendo a unos objetivos que también son los nuestros. Lo que pasa es que ustedes, como es natural, como son minoría, le dan un peso determinado y nosotros, como somos mayoría, y con la responsabilidad que tenemos por serlo, le damos otro peso determinado. Hay siempre otro objetivo, como digo cuando estoy en esta tribuna hablando del Ejército de Tierra, y es que los ejércitos forman el objetivo de fuerza conjunta que además, en este momento, está en revisión y del que nos preocuparemos en periodos relativamente próximos.

Gracias por esa colaboración que yo creo que querían tener, pero volvemos a aclarar que no es que seamos un «rodillo», es que somos la mayoría; simplemente es así. Somos la mayoría y lo somos mientras no haya otra mayoría. Cuando ustedes, alguna vez, consigan ser la mayoría, posiblemente actuarán como tal mayoría, porque es como hay que actuar.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Vamos a proceder a las votaciones. En primer lugar votación de la enmienda número 3, al artículo 2.º

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, 32; en contra, 139.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazada la enmienda número 3.

Seguidamente procedemos a la votación de la enmienda número 4, al mismo artículo.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 173; a favor, 34; en contra, 139.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazada la enmienda número 4.

Seguidamente procedemos a votar el texto del artículo 2.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, 137; en contra, 34.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el artículo 2.º

Pasamos a las votaciones del artículo 3.º

En primer lugar enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, 34; en contra, 137.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazada la enmienda número 5.

Votamos seguidamente la enmienda número 6, al mismo artículo.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, 34; en contra, 137.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazada la enmienda número 6.

Por último, vamos a proceder a votar la enmienda número 7, propuesta de adición.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, 33; en contra, 138.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazada la enmienda número 7.

Procedemos a la votación del texto del artículo 3.º conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 172; a favor, 138; en contra, 34.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el texto del artículo 3.º

La disposición derogatoria general no tiene ninguna enmienda, por tanto, procedemos a su votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Disposición
derogatoria

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 172; a favor, 138; en contra, 33; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobada la disposición derogatoria.

Queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley de plantillas del Ejército de Tierra.

(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROYECTO DE LEY SOBRE IMPORTACION DE PRODUCTOS OBJETO DE MONOPOLIO DE PETROLEOS

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto quinto del orden del día, que es el proyecto de ley sobre importación de productos objeto de monopolio de petróleos, que se tramita por el procedimiento de urgencia. No ha tenido enmiendas por lo que es de conocimiento directo del Pleno.

Para turno a favor tiene la palabra el Senador Campoamor.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: Señor Presidente, señorías, vamos a debatir aquí —aunque el debate no esté apoyado por la presentación de ninguna enmienda— el proyecto de ley sobre importación de productos objeto de monopolio de petróleos.

Dado el estado y la posibilidad de nuestro ingreso en las Comunidades Europeas, cuando ingresemos como socios en ella necesitaremos adaptar la situación de nuestros monopolios de tipo fiscal —como es éste— al acervo y a las leyes comunitarias.

Como ustedes saben la fundación del monopolio reside en el artículo 13 del Real Decreto-ley de 28 de junio de 1927, en el que se establece que no hay ninguna clase de recargo por la importación de petróleos brutos y sus derivados con destino al monopolio. Urge suprimir esto para que al establecerse delegaciones de otras compañías petrolíferas en España no puedan disfrutar de esta exención que solamente tenía el monopolio. Como, además, tenemos que hacer una diferenciación entre los recargos aduaneros que vamos a hacer, ya que los usos que vayan a hacerse de este petróleo y derivados serán distintos y tendrán diferentes cargas, lo que necesitamos es el establecimiento de una especial cautela o precaución aduanera, un sistema especial de control que tenga en cuenta exactamente cuál es el uso que va a hacer de estos importados.

Por tanto, esta ley lo único que pretende es hacer una serie de derogaciones de leyes existentes, fundamentalmente la del Monopolio de Petróleos, y establecer un servicio de aduanas complementario del que existe actual-

mente para que defina exactamente los usos que se van a hacer del petróleo o de los derivados incluidos para que, de acuerdo con estos usos específicos, concretos y controlados, se puedan hacer los cargos de tasas o exenciones que correspondan.

No habiéndose presentado ninguna enmienda, realmente consumo este turno a favor simplemente como una presentación de la ley para conocimiento de SS. SS., habiéndose discutido en la Comisión de Industria al respecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Para turno en contra? *(Pausa.)* ¿Señores portavoces? *(Pausa.)*

Si la Cámara no tiene inconveniente, podemos votar agrupadamente todos los artículos y disposiciones finales de este proyecto de ley. *(Asentimiento.)*

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 169; a favor, 168; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— CONVENIO DE TRANSPORTE MARITIMO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS Y CARTAS ANEJAS

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto sexto del orden del día y último que vamos a tratar esta tarde, que es el conocimiento directo por el Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, Convenio de transporte marítimo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Cartas Anejas.

Para turno a favor tiene la palabra el señor Armas.

El señor ARMAS GARCIA: Señor Presidente, si me permite haré un turno con respecto a todos los convenios.

Este Convenio de transporte marítimo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Unión Soviética fue rubricado en Moscú, recogiendo la estructura propia de los convenios de transporte marítimo. Tiene una serie de ventajas que yo, aparte de como Senador de la Comisión de Exteriores, quiero señalar como Senador también canario. Es un tema que afecta de una forma muy importante a los puertos canarios, puesto que en este momento, tanto Ceuta como los puertos canarios, tienen en la primera bandera de uso de la navegación a la flota soviética. Evidentemente, hay siempre reparos, no cabe duda que hay reparos respecto a los convenios con la Unión

Soviética, pero éste es un Convenio que fija perfectamente la estructura y las relaciones de la navegación marítima entre los dos países.

Tiene una serie de ventajas evidentes. Se permite la regulación marítima entre los dos Estados. Se aplica en los puertos a los buques de los respectivos países el trato nacional determinado. Se determina la utilización de los puertos para el tráfico comercial. Se excluyen del Convenio los buques de investigación oceanográfica y de propulsión nuclear. El tránsito de marineros y la bajada quedan regulados sin infringir las normas de la OIT. El tráfico comercial bilateral se realizará con la participación de empresas navieras de ambos países, fijando un equilibrio de fletes. El tráfico con terceros países queda también regulado, habiéndose aprobado este punto del tratado, que preocupaba mucho a los navieros españoles. Se admite el principio de las agencias navieras en cada país, de acuerdo con las legislaciones navales propias. En cartas anejas, intercambiadas también, se reconduce estrictamente la cuestión de las bases concedidas en Ceuta y Canarias, y se establece el inicio de negociaciones, entre otras, las que resulten exclusivamente pesqueras y compensatorias de las facilidades concedidas por España.

Es decir, hay una serie de medidas que son interesantes para el Gobierno español, para la estructura marítima española y, por tanto, mi Grupo va a aprobar este Convenio y los otros tratados que a continuación se van a poner a votación, puesto que todos tienen ventajas, unas de carácter de política social, otros de asesoramiento en materia de formación profesional con la República del Uruguay, y otras de formación y de apoyo a la República de Bolivia, etcétera.

Por tanto, anuncio desde aquí el voto favorable de nuestro Grupo Parlamentario.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Ponemos a votación los Tratados.

En primer lugar, el Convenio de transporte marítimo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Cartas Anejas.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 172; a favor, 172.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno para prestar su consentimiento a este Tratado.

— ACUERDO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL GOBIERNO ESPAÑOL Y EL GOBIERNO BOLIVIANO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO RURAL EN BOLIVIA Y PROTOCOLO ANEXO

El señor PRESIDENTE: A continuación, acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno español y el Go-

bierno boliviano para el establecimiento de un Centro de Desarrollo Rural en Bolivia y Protocolo Anexo.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 169; a favor, 169.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno para obligarse mediante este Convenio.

— ACUERDO DE COOPERACION TECNICA COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE COOPERACION SOCIAL HISPANO-URUGUAYO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ASESORAMIENTO AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El señor PRESIDENTE: En tercer lugar, Acuerdo de Cooperación Técnica complementario del Convenio de Cooperación Social Hispano-Uruguayo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Oriental de Uruguay para el desarrollo de un programa de Asesoramiento al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 168; a favor, 168.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno para obligarse mediante el citado Acuerdo.

— ACUERDO DE COOPERACION EN EL AMBITO DE LA DEFENSA ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA

El señor PRESIDENTE: A continuación vamos a votar el Acuerdo de Cooperación en el ámbito de la Defensa entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República francesa.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 169; a favor, 169.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno para obligarse a través de este Convenio.

— CONVENIO ESTABLECIENDO LA ORGANIZACION EUROPEA DE TELECOMUNICACIONES POR SATELITE «EUTELSAT» Y ACUERDO DE EXPLOTACION, ASI COMO PROTOCOLO, MODIFICANDO LA

**CREACION DE LA ORGANIZACION EUROPEA DE
TELECOMUNICACIONES POR SATELITE «EUTEL-
SAT»**

El señor PRESIDENTE: Por último, votamos el Convenio estableciendo la Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite «EUTELSAT» y Acuerdo de explotación, así como Protocolo, modificando la creación de la Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite «EUTELSAT».

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 172; a favor, 172.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno para obligarse.

Señores Senadores, se levanta la sesión hasta mañana a las diez y media. La sesión comenzará por el informe de la Comisión especial para el estudio de las causas y consecuencias de las recientes inundaciones en el Norte de España, punto séptimo del orden del día.

Eran las ocho y veinte de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961